

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°009-2024-MPA-CS-LP-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE
ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE
ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, CON
CODIGO UNICO DE INVERSION N°2618961.**

ATALAYA, NOVIEMBRE DEL 2024



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

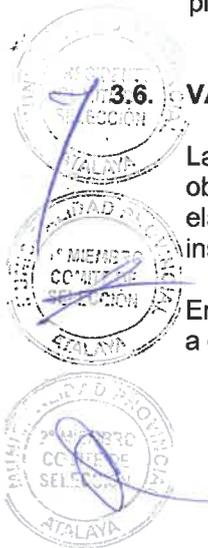
La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
RUC N° : 20171714371
Domicilio legal : CALLE RIOJA N°659- CIUDAD DE ATALAYA
Teléfono : 061-461015
Correo electrónico : Contrataciones.mpa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ejecución de la obra: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2618961.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 6,918,700.88 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 88/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 6,918,700.88 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 88/100 SOLES), INCLUYE IGV.	S/ 6,226,830.80 (SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 80/100 SOLES), Incluye IGV.	S/ 7,610,570.96 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA CON 96/100 SOLES), Incluye IGV.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 6,918,700.88 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 88/100 SOLES), INCLUYE IGV.	S/ 6,226,830.80 (SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 80/100 SOLES), Incluye IGV.	S/ 5,276,975.25 (CINCO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES).	S/ 7,610,570.96 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA CON 96/100 SOLES), Incluye IGV.	S/ 6,449,636.41 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 SOLES).

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N°02 de fecha 08/11/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N°0264-2024-MPA/GODU, de fecha 22-08-2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	—
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	—

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

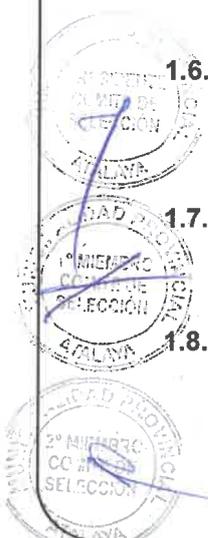
El presente procedimiento se rige por el sistema **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de contratación es por Contrato

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad – Calle Rioja N.º 659 Atalaya
Recoger en	:	Unidad de Contrataciones
Costo de bases	:	Impresa: S/ 50.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ S/ 5.00.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

El pago de las bases y el expediente técnico se realizan en caja de la entidad y la entrega de las bases se realizará en la Unidad de contrataciones y la entrega del expediente técnico se realizará en la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, ambos ubicados en la Municipalidad Provincial de Atalaya, con dirección en CALLE RIOJA N° 659-CIUDAD DE ATALAYA.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, obligatoriamente desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual es de acceso libre y gratuito.



1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Otras normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).

⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar por razones de orden interno.



- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de tramite documentario, sitio en calle Rioja N°659 – Ciudad de Atalaya, de 08:00 am Horas Hasta las 17:30 Horas.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto Directo del 10% del Monto del Contrato Original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, sin embargo, a solicitud del contratista podrá modificarse a quincenal.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará tres (3) ejemplares en original, debidamente foliado con la documentación sustentatoria prescrito en la DIRECTIVA N°012-2022-SGPD/GPP-MPA.

Las valorizaciones deben presentarse de acuerdo a lo estipulado en la DIRECTIVA N°012-2022-SGPD/GPP-MPA PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATA PARA SUPERVISION, VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS DE LA SGSLO APROBADA CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N°294-2022-MPA/GM.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El presente término de referencia tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961.**

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Nombre de la Obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961

Ubicación
Localidad : CIUDAD DE ATALAYA

Distrito : RAIMONDI
Provincia : ATALAYA
Región : UCAYALI

Nombre del PIP : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961

Código Único de Inversiones : 2618961

a) ANTECEDENTES:

La Subgerencia de estudios y proyectos encarga Elaborar la Reformulación del Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2618961.**

b) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961.**



c) FINALIDAD PUBLICA:

La Entidad, tiene como objetivo estratégico la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961**, La implementación del polideportivo es de carácter recreativo fortalece la integración de la ciudadanía y a su vez generan beneficios tanto sociales económicos y ambientales, la implementación de este espacio causará un impacto importante en la ciudadanía, puesto que se está fortaleciendo la preservación de áreas libres que son muy importantes para el crecimiento saludable de la urbe.

El generar estas áreas de esparcimiento disminuirá significativamente las enfermedades cardiovasculares ya que los Hábitos de práctica aire libre y actividades cívicas va ayuda a mejorar el estilo de vida de la población, entonces coadyuvará a reducir la obesidad infantil y adolescente que tienen altos índices en la población atalaya.

Espacios Saludables significan Personas Saludables. La exposición de los jóvenes a las alegrías de las actividades al aire libre en espacios abiertos como son los parques urbanos ayuda a reducir el estrés, mejora la salud física y emocional, reduce la hiperactividad, y construye sistemas inmunológicos más fuertes.

d) ALCANCES DE LA OBRA:

Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961**, de acuerdo con el Expediente Técnico Aprobado por la ENTIDAD.

e) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de **150 DÍAS CALENDARIOS (05 MESES)** en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

INICIO DEL PLAZO

- **Ejecución contractual:**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra según lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se efectúe el pago correspondiente.

- **Plazo de inicio de ejecución de obra:**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones, establecidas en el artículo 176° del RLCE:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda;
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda;
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.



La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b. En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta el cumplimiento de las mismas.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

- **Importante:**

De acuerdo con el artículo 186° del RLCE, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Así mismo, en el marco del artículo 176° del RLCE, para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

f) TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES:

Serán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de la licencia de construcción de ser el caso, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra. El contratista al presentar su primera valorización demostrara a la entidad los tramites y/o la licencia de construcción o similares obtenidos de la municipalidad, autoridades, y/o las que se requieran para la correcta ejecución de obra.

g) VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a **S/ 6,918,700.88 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 88/100 SOLES)** El valor referencial considera la ejecución de la obra en su integridad, costos directos, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad del contratista, e incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, liquidaciones, SENCICO, impuesto a la renta, imprevistos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra. Con precios referidos al mes de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente desagregado:

Costo Directo		5,076,877.24
GASTOS GENERALES	7.4904%	380,278.41
UTILIDAD	8.00%	406,150.18
PRESUPUESTO PARCIAL		5,863,305.83
IGV	18.000000%	1,055,395.05
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES		6,918,700.88
COSTO DE SUPERVISIÓN	3.9389511%	272,524.24
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		113,675.00
GASTOS DE GESTION		55,500.00
LIQUIDACION		11,000.00
COSTO DE LA INVERSION		7,371,400.12
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	1.00%	73,714.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		7,445,114.12

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.



h) MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Ejecución Presupuestaria Indirecta

i) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MARCO PRESUPUESTAL

Fte. Fto :05. Recursos Determinados

Rubro :18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Meta Pptal :117 - **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961**

j) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

SUMA ALZADA

k) NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de junio 2000.
- Decreto supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución directoral N° 002-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, febrero 2009.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611, D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08. May. 2006 y Publicado el 08. Jun. 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-Cg De 03. Nov. 2006, Normas de Control Interno Para el Sector Público.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-Tr del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser una persona natural o jurídica, con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutor de Obra. Y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el



OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la ley de contrataciones del estado. Estas exigencias son aplicables a todos los consorcios.

La promesa formal de consorcio debe contar con la firma legalizada, donde se exprese las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra, deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, lo cual debe cumplir necesariamente las pautas establecidas por el propio estado. EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de contrataciones.

3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria ha determinado las siguientes condiciones para los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50.00%.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONTRATISTA

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹⁸ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo referido.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el calendario del proceso para la presentación de consultas a las bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico, en caso que el postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura correcciones, se considerara como no presentada.

Experiencia en obras similares: mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción o la combinación de alguno estos términos en: servicio deportivo y/o polideportivo y/o losa deportiva y/o complejo polideportivo y/o servicio de prácticas deportivas y/o recreativas y/o complejo deportivo.

b) REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Los profesionales en ingeniería que laboren en la ejecución de obra deberán ser colegiados, encontrándose hábil para el ejercicio profesional, según lo exige la Ley N° 28858, ley que complementa la Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, antes del inicio efectivo de su participación en la realización del servicio

RESIDENTE DE OBRA CON INC. 100%

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado



EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

ESPECIALISTA DE CALIDAD CON INC. 50%

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado.
EXPERIENCIA		
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

ESPECIALISTA AMBIENTAL CON INC. 50%

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado.
EXPERIENCIA		
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA



Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.
--	------------------	---	---

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CON INC. 100%

FORMACIÓN ACADÉMICA			
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado.	
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Acreditación:

Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

IMPORTANTE:

El Residente de la Obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para acreditar la experiencia de los profesionales que hayan laborado en obras ejecutadas por un consorcio presentaran los contratos y su respectiva conformidad las cuales deben encontrarse suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que formaron parte del consorcio, siempre que dicho profesional haya pertenecido al plantel de dicha empresa.

c) EQUIPOS Y MAQUINARIAS:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.



Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El equipamiento (equipo y/o maquinaria) ofertada deberá ser concordante con sus especificaciones de acuerdo con el expediente técnico de obra, debiendo el postor incluir un listado de tales equipos y/o maquinarias previstas en el expediente técnico de obra.

EQUIPO MÍNIMO

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

UND	EQUIPO	CANTIDAD
MAQUINARIAS		
1.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01
2.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	01
3.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	01
4.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01
5.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl	01
6.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
7.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
EQUIPOS		
8.00	ESTACION TOTAL	01
9.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01
10.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01
11.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	01
12.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3 (23 HP)	01
13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato con los siguientes documentos: Copia de documentos que sustenten la propiedad (Copia de factura y/o copia de tarjeta de propiedad), la posesión (Copia de contrato de alquiler y/o copia de factura) u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

5. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO:

Las metas físicas del proyecto según el Expediente Técnico aprobado, consta de los siguientes componentes:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	-	-
1.10	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1	ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	5.00
1.1.2	CARTEL DE OBRA (3.50 x 5.00m) BANNER INC. ESTRUCTURA DE MADERA E INSTALACION	und	1.00
1.1.3	CERCO DE MADERA PROVISIONAL H=2.20	m	298.50
1.1.4	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.20	TRABAJOS PRELIMINARES		



1.2.1	REMOCIONES		
1.2.1.1	DESMONTAJE DE COBERTURAS INCL. VIGA METALICAS, CORREAS Y TEMPLADORES METALICOS	m²	1,440.00
1.2.1.2	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	und	20.00
1.2.1.3	DESMONTAJE DE JUEGOS INFANTILES	und	7.00
1.2.1.4	DESMONTAJE DE CERCO METALICO	m²	787.86
1.2.2	LIMPIEZA Y DEMOLICION		
1.2.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	4,948.15
1.2.2.2	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE (CERCO PERIMETRICO, VEREDAS, LOSAS DEPORTIVA)	m³	279.05
1.2.2.3	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE (COLUMNAS, VIGAS DE POLIDEPORTIVO Y TRIBUNA)	m³	39.04
1.2.2.4	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE (ESCENARIO - MUROS, LOSA ALIGERADA, COLUMNAS Y VIGAS)	m³	140.68
1.2.2.5	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE (BANCAS DE CONCRETO)	m³	2.73
1.2.2.6	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	11.00
1.2.2.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	659.82
1.2.3	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
1.2.3.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	4,948.15
1.2.3.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	4,948.15
1.30	SEGURIDAD, SALUD EN OBRA		
1.3.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
1.3.2	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	5.00
1.3.3	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
1.3.4	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
1.3.5	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.3.6	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIALES	glb	5.00
1.3.7	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00

ESTRUCTURAS:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
2.00	ESTRUCTURAS		
2.10	MEJORAMIENTO DEL SUELO EN TODO EL AREA		
2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1.1	CORTE MASIVO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³	494.82
2.1.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	569.04
2.20	CONSTRUCCION DE COBERTURA AUTOPORTANTE DE LOSA DEPORTIVA		
2.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA	m³	544.36
2.2.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	303.20
2.2.1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%)	m³	57.60
2.2.1.4	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m³	313.51
2.2.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	313.51
2.2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

2.2.2.1	ZAPATAS		
2.2.2.1.1	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M F'C=100 KG/CM2	m ²	288.00
2.2.2.2	VIGA DE CIMENTACION		
2.2.2.2.1	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION E=2", F'C=100KG/CM2	m ²	43.05
2.2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.2.3.1	ZAPATAS		
2.2.3.1.1	CONCRETO f'c=210kg/cm2 P/ZAPATAS	m ³	201.60
2.2.3.1.2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	12,710.88
2.2.3.2	VIGA DE CIMENTACION		
2.2.3.2.1	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f'c=210 kg/cm2	m ³	29.48
2.2.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	m ²	196.00
2.2.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,784.79
2.2.3.3	COLUMNAS		
2.2.3.3.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 P./COLUMNAS	m ³	91.92
2.2.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m ²	643.44
2.2.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	27,020.02
2.2.3.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	186.00
2.2.3.4	VIGAS MENSULAS		
2.2.3.4.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN VIGAS MENSULAS	m ³	29.76
2.2.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS MENSULAS	m ²	186.00
2.2.3.4.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,263.33
2.2.3.4.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	186.00
2.2.3.5	VIGAS VP-01		
2.2.3.5.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN VIGAS VP-01	m ³	18.95
2.2.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS VP-01	m ²	168.48
2.2.3.5.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,386.23
2.2.3.5.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	168.48
2.2.3.6	VIGAS VP-02		
2.2.3.6.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN VIGAS VP-02	m ³	30.89
2.2.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS VP-02	m ²	533.52
2.2.3.6.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,054.56
2.2.3.6.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	533.52
2.2.3.7	VIGAS VP-03		
2.2.3.7.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN VIGAS VP-02	m ³	30.89
2.2.3.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS VP-02	m ²	421.20
2.2.3.7.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,394.26
2.2.3.7.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	421.20
2.30	CONSTRUCCION DE 03 LOSAS MULTIDEPORTIVAS		
2.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.3.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA LOSA	m ³	152.79
2.3.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%) C/MAQUINARIA	m ³	38.40
2.3.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	198.63
2.3.2	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.3.2.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LOSAS E=5", ACABADO FROTACHADO.	m ³	225.51
2.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m ²	129.39
2.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9,779.62
2.3.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	1,645.58
2.40	CONSTRUCCION DE TRIBUNA DE CONCRETO ARMADO		
2.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.4.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CIMENTACION	m ³	152.79



2.4.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	53.94
2.4.1.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	128.51
2.4.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	128.51
2.4.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	-	-
2.4.2.1	ZAPATAS	-	-
2.4.2.1.1	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M F'c=100 KG/CM2	m ²	152.79
2.4.2.2	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-	-
2.4.2.2.1	ZAPATAS	-	-
2.4.2.2.1.1	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,572.51
2.4.2.2.1.2	CONCRETO f'c=210kg/cm2 P/ZAPATAS	m ³	79.53
2.4.2.2.2	MURO DE CONCRETO ARMADO	-	-
2.4.2.2.2.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN MUROS	m ³	71.82
2.4.2.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m ²	478.80
2.4.2.2.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,126.82
2.4.2.2.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	478.80
2.4.2.2.3	GRADERIAS DE CONCRETO	-	-
2.4.2.2.3.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN GRADERIA	m ³	35.46
2.4.2.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIA	m ²	981.60
2.4.2.2.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,682.56
2.4.2.2.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	981.60
2.50	CONSTRUCCION DE SS.HH EN POLIDEPORTIVO	-	-
2.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
2.5.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CIMENTACION	m ³	40.39
2.5.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	19.66
2.5.1.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	26.94
2.5.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	26.94
2.5.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	-	-
2.5.2.1	ZAPATAS	-	-
2.5.2.1.1	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M F'c=100 KG/CM2	m ²	21.80
2.5.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-	-
2.5.3.1	ZAPATAS	-	-
2.5.3.1.1	CONCRETO f'c=210kg/cm2 P/ZAPATAS	m ³	8.72
2.5.3.1.2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	135.07
2.5.3.2	VIGA DE CIMENTACION	-	-
2.5.3.2.1	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f'c=210 kg/cm2	m ³	13.54
2.5.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	m ²	108.32
2.5.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,299.01
2.5.3.3	SOBRECIMIENTO	-	-
2.5.3.3.1	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m ³	4.61
2.5.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m ²	61.49
2.5.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	204.65
2.5.3.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	61.49
2.5.3.4	COLUMNAS	-	-
2.5.3.4.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 P/COLUMNAS	m ³	4.25
2.5.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m ²	68.00
2.5.3.4.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	956.80
2.5.3.4.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	68.00
2.5.3.5	COLUMNETAS	-	-
2.5.3.5.1	CONCRETO f'c=175kg/cm2 P/COLUMNETAS	m ³	0.76
2.5.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNETAS	m ²	23.48
2.5.3.5.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/COLUMNETA	kg	172.33
2.5.3.5.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	23.48
2.5.3.6	VIGAS	-	-
2.5.3.6.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 P/VIGAS	m ³	3.69
2.5.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	29.49
2.5.3.6.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	695.50



2.5.3.6.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	29.49
2.5.3.7	VIGUETAS		
2.5.3.7.1	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² P/VIGUETAS	m ³	0.50
2.5.3.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGUETAS	m ²	7.75
2.5.3.7.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60 P/VIGUETAS	kg	102.70
2.5.3.7.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	7.75
2.60	CONSTRUCCION DE ESCENARIO		
2.6.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.6.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CIMENTACION	m ³	41.68
2.6.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	3.48
2.6.1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 70% + T.R. 30%)	m ³	85.25
2.6.1.4	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	49.66
2.6.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	49.66
2.6.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.6.2.1	ZAPATAS		
2.6.2.1.1	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M F _c =100 KG/CM ²	m ²	48.08
2.6.2.2	CIMIENTO CORRIDO		
2.6.2.2.1	CIMIENTO CORRIDO CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	m ³	4.54
2.6.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CIMIENTO CORRIDO	m ²	18.15
2.6.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.6.3.1	ZAPATAS		
2.6.3.1.1	CONCRETO f _c =210kg/cm ² P/ZAPATAS	m ³	7.20
2.6.3.1.2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	214.70
2.6.3.2	VIGA DE CIMENTACION		
2.6.3.2.1	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f _c =210 kg/cm ²	m ³	9.83
2.6.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	m ²	78.62
2.6.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,050.29
2.6.3.3	SOBRECIMIENTO		
2.6.3.3.1	CONCRETO F _c = 175 KG/CM ² EN SOBRECIMIENTO	m ³	11.53
2.6.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m ²	510.03
2.6.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	937.27
2.6.3.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	510.03
2.6.3.4	COLUMNAS		
2.6.3.4.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f _c =210kg/cm ² P/COLUMNAS	m ³	5.41
2.6.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m ²	70.33
2.6.3.4.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	896.28
2.6.3.4.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	76.70
2.6.3.5	COLUMNETAS		
2.6.3.5.1	CONCRETO f _c =175kg/cm ² P/COLUMNETAS	m ³	1.97
2.6.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNETAS	m ²	13.71
2.6.3.5.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60 P/COLUMNETA	kg	471.65
2.6.3.5.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	13.71
2.6.3.6	VIGAS		
2.6.3.6.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f _c =210kg/cm ² P/VIGAS	m ³	3.67
2.6.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	29.36
2.6.3.6.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	276.40
2.6.3.6.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	29.36
2.6.3.7	VIGUETAS		
2.6.3.7.1	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² P/VIGUETAS	m ³	0.48
2.6.3.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGUETAS	m ²	7.98
2.6.3.7.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60 P/VIGUETAS	kg	120.76
2.6.3.7.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	7.98
2.6.3.8	LOSA MACIZA SOBRE RELLENO - PISO		
2.6.3.8.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f _c =210kg/cm ² P/VIGAS	m ³	16.29
2.6.3.8.2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	970.76
2.6.3.8.3	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	7.98



2.6.3.9	ASIENTO DE CONCRETO		
2.6.3.9.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 ASIENTO DE CONCRETO	m ³	3.50
2.6.3.9.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ASIENTO DE CONCRETO	m ²	5.00
2.6.3.9.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	47.04
2.6.3.9.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	5.00
2.6.3.10	ESCALERA DE CONCRETO ARMADO		
2.6.3.10.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 ESCALERA DE CONCRETO	m ³	3.92
2.6.3.10.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA DE CONCRETO	m ²	35.98
2.6.3.10.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	143.84
2.6.3.10.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	35.98
2.70	CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO		
2.7.1	INGRESO PRINCIPAL		
2.7.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.7.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CIMENTACION	m ³	8.47
2.7.1.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	2.90
2.7.1.1.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	7.23
2.7.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	7.23
2.7.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.7.1.2.1	CIMIENTO CORRIDO		
2.7.1.2.1.1	CIMIENTO CORRIDO F' C = 175 KG/CM2	m ³	4.23
2.7.1.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CIMIENTO CORRIDO	m ²	19.39
2.7.1.2.2	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.7.1.2.2.1	SOBRECIMIENTO		
2.7.1.2.2.1.1	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m ³	1.86
2.7.1.2.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m ²	27.25
2.7.1.2.2.1.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.60
2.7.1.2.2.1.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	27.25
2.7.1.2.2.2	COLUMNAS		
2.7.1.2.2.2.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 P/COLUMNAS	m ³	1.28
2.7.1.2.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m ²	14.38
2.7.1.2.2.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	173.41
2.7.1.2.2.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	14.38
2.7.1.2.2.3	COLUMNETAS		
2.7.1.2.2.3.1	CONCRETO f'c=175kg/cm2 P/COLUMNETAS	m ³	0.46
2.7.1.2.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNETAS	m ²	7.86
2.7.1.2.2.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/COLUMNETA	kg	61.50
2.7.1.2.2.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	7.86
2.7.1.2.2.4	VIGAS		
2.7.1.2.2.4.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 P/VIGAS	m ³	0.84
2.7.1.2.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	7.26
2.7.1.2.2.4.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	96.92
2.7.1.2.2.4.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	7.26
2.7.1.2.2.5	LOSA MACIZA		
2.7.1.2.2.5.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN LOSA MACIZA	m ³	3.35
2.7.1.2.2.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m ²	30.25
2.7.1.2.2.5.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	190.03
2.7.1.2.2.5.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	30.25
2.7.2	INGRESO SECUNDARIO		
2.7.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.7.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CIMENTACION	m ³	6.79
2.7.2.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	2.32
2.7.2.1.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	5.82
2.7.2.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	5.82
2.7.2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.7.2.2.1	CIMIENTO CORRIDO		
2.7.2.2.1.1	CIMIENTO CORRIDO F' C = 175 KG/CM2	m ³	3.40

2.7.2.2.1.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/CIMIENTO CORRIDO	m ²	16.04
2.7.2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.7.2.3.1	SOBRECIMIENTO		
2.7.2.3.1.1	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m ³	1.56
2.7.2.3.1.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m ²	23.15
2.7.2.3.1.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	127.64
2.7.2.3.1.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	23.15
2.7.2.3.2	COLUMNAS		
2.7.2.3.2.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 P/COLUMNAS	m ³	1.28
2.7.2.3.2.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/COLUMNAS	m ²	14.38
2.7.2.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	173.41
2.7.2.3.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	14.38
2.7.2.3.3	COLUMNETAS		
2.7.2.3.3.1	CONCRETO f'c=175kg/cm2 P/COLUMNETAS	m ³	0.46
2.7.2.3.3.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/COLUMNETAS	m ²	7.86
2.7.2.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/COLUMNETA	kg	61.50
2.7.2.3.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	7.86
2.7.2.3.4	VIGAS		
2.7.2.3.4.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 P/VIGAS	m ³	0.84
2.7.2.3.4.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	m ²	7.26
2.7.2.3.4.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	96.92
2.7.2.3.4.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	7.26
2.7.2.3.5	LOSA MACIZA		
2.7.2.3.5.1	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm2 EN LOSA MACIZA	m ³	3.35
2.7.2.3.5.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m ²	30.25
2.7.2.3.5.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	190.03
2.7.2.3.5.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	30.25
2.8.0	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LADRILLO KING KING (L=245.64ML)		
2.8.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.8.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CIMENTACION	m ³	165.81
2.8.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	81.06
2.8.1.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	110.17
2.8.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	110.17
2.8.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.8.2.1	CIMIENTO CORRIDO		
2.8.2.1.1	CIMIENTO CORRIDO F'C = 175 KG/CM2	m ³	55.27
2.8.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.8.3.1	SOBRECIMIENTO		
2.8.3.1.1	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m ³	31.30
2.8.3.1.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m ²	521.60
2.8.3.1.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,869.60
2.8.3.1.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	260.80
2.8.3.2	COLUMNAS		
2.8.3.2.1	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNAS	m ³	8.25
2.8.3.2.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m ²	137.50
2.8.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,428.66
2.8.3.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	137.50
2.8.3.3	VIGAS		
2.8.3.3.1	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN VIGAS	m ³	7.37
2.8.3.3.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS	m ²	122.82
2.8.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,641.78
2.8.3.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	122.82
2.9.0	CONSTRUCCION DE (CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 5.00 M3)		
2.9.1	CISTERNA		
2.9.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



2.9.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN CIMENTACIÓN	m³	29.51
2.9.1.1.2	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m³	38.37
2.9.1.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	38.37
2.9.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	-	-
2.9.1.2.1	SOLADO PARA LOSA DE FONDO E=0.10M F'C=100 KG/CM2	m²	8.56
2.9.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-	-
2.9.1.3.1	LOSA DE FONDO DE CISTERNA	-	-
2.9.1.3.1.1	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	m³	2.27
2.9.1.3.1.2	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	469.05
2.9.1.3.2	MUROS DE CISTERNA	-	-
2.9.1.3.2.1	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN MUROS DE CISTERNA	m³	4.14
2.9.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CISTERNA	m²	41.39
2.9.1.3.2.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,056.74
2.9.1.3.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	41.39
2.9.1.3.3	LOSA DE TECHO DE CISTERNA	-	-
2.9.1.3.3.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN TECHO DE CISTERNA	m³	1.12
2.9.1.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TECHO DE CISTERNA	m²	5.58
2.9.1.3.3.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	494.12
2.9.1.3.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	5.58
2.9.1.3.4	TAPA DE CONCRETO	-	-
2.9.1.3.4.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN TAPA	m³	0.13
2.9.1.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA	m²	1.60
2.9.1.3.4.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	24.64
2.9.1.3.4.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	1.60
2.9.2	TANQUE ELEVADO DE 6M3	-	-
2.9.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
2.9.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m³	15.05
2.9.2.1.2	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m³	19.56
2.9.2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	19.56
2.9.2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	-	-
2.9.2.2.1	SOLADO DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2	m²	11.97
2.9.2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-	-
2.9.2.3.1	ZAPATAS	-	-
2.9.2.3.1.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m³	4.50
2.9.2.3.1.2	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	75.33
2.9.2.3.2	VIGAS DE CIMENTACION	-	-
2.9.2.3.2.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m³	0.66
2.9.2.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m²	3.30
2.9.2.3.2.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	195.23
2.9.2.3.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	3.30
2.9.2.3.3	COLUMNAS ESTRUCTURALES	-	-
2.9.2.3.3.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m³	2.58
2.9.2.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m²	41.20
2.9.2.3.3.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	767.81
2.9.2.3.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	41.20
2.9.2.3.4	VIGAS (VP)	-	-
2.9.2.3.4.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m³	0.86
2.9.2.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m²	7.74
2.9.2.3.4.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	195.23
2.9.2.3.4.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	7.74
2.9.2.3.5	VIGAS (VA)	-	-
2.9.2.3.5.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m³	4.30
2.9.2.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m²	51.60
2.9.2.3.5.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	681.47
2.9.2.3.5.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	51.60
2.9.2.3.6	LOSA MACIZA	-	-
2.9.2.3.6.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m³	1.73

2.9.2.3.6.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m ²	13.87
2.9.2.3.6.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	175.29
2.9.2.3.6.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	13.87
2.9.2.3.7	CUBA		
2.9.2.3.7.1	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN CUBA	m ³	6.86
2.9.2.3.7.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CUBA	m ²	60.66
2.9.2.3.7.3	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	899.40
2.9.2.3.7.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	60.66
2.10	CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO LONGITUD=226.78.00ML		
2.10.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.10.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CANALETAS	m ³	56.70
2.10.1.2	PERFILADO Y NIVELACION DE ZANJA	m ²	340.17
2.10.1.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	73.70
2.10.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	73.70
2.10.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.10.2.1	SOLADOS PARA LOSA DE FONDO E=0.10M F'C=100 KG/CM2	m ²	113.39
2.10.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.10.3.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO DE CUNETAS	m ³	11.34
2.10.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS LATERALES DE CUNETAS	m ³	17.01
2.10.3.3	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN CUNETAS	m ²	226.78
2.10.3.4	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,092.61
2.10.3.5	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	340.17
2.10.3.6	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP ANCHO=4" SUMINISTRO Y COLOCACION	m	109.50
2.10.3.7	REJILLA METALICA PARA CANALETA	m	226.78
2.11	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES, PISO DURO Y AREAS VERDES		
2.11.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.11.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA VEREDAS	m ³	173.27
2.11.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%)	m ³	155.08
2.11.1.3	PERFILADO Y NIVELACION EN AREA DE VEREDA	m ²	785.36
2.11.1.4	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m ³	225.26
2.11.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	225.26
2.11.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.11.2.1	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	561.99
2.11.2.2	CONCRETO EN VEREDAS, F'c= 170 Kg/cm2 (E=0.10 m.)	m ²	1,467.46
2.11.2.3	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UÑAS DE VEREDAS (C:H)	m ³	26.51
2.11.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	1,467.46

ARQUITECTURA:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
3.00	ARQUITECTURA		
3.10	CONSTRUCCION DE COBERTURA AUTOPORTANTE DE LOSA DEPORTIVA		
3.11	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
3.11.1	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	m ²	643.44
3.11.2	TARRAJEO EN VIGAS Y VIGUETAS	m ²	1,309.20
3.12	ZOCALOS		
3.12.1	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.25M. EN COLUMNAS	m	79.20
3.13	COBERTURA AUTOPORTANTE COLOR BLANCO		
3.13.1	COBERTURA AUTOPORTANTE COLOR BLANCO	m ²	3,555.50
3.14	PINTURA		
3.14.1	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNA Y COLUMNETAS 2 MANOS	m ²	643.44
3.14.2	PINTURA LATEX SATINADO EN VIGAS Y VIGUETAS 2 MANOS	m ²	1,309.20



3.1.4.3	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.25M	m ²	79.20
3.1.5	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	-	-
3.1.5.1	CANAleta CUADRADA DE ZINC 8" INC. SOPORTE	m	164.96
3.1.5.2	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL (TUB. PVC - SAL Ø4") INC. ACCESORIOS	m	38.96
3.1.5.3	MURETE PROTECTOR DE DRENAJE PLUVIAL	und	4.00
3.1.6	VARIOS	-	-
3.1.6.1	JUNTA DE DILATACION EN MURO E=1" CON SELLO POLIURETANO	m	52.25
3.20	CONSTRUCCION DE 03 LOSAS MULTIDEPORTIVA	-	-
3.2.1	CARPINTERIA METALICA	-	-
3.2.1.1	ARCOS DE FULBITO CON TABLERO DE BASKETBALL	und	6.00
3.2.1.2	NET DE VOLEY CON PARANTES METALICOS	und	3.00
3.2.2	PINTURA	-	-
3.2.2.1	PINTURA ESMALTE EPOXICO PARA PISOS IQ-504 (2 MANOS)	m ²	1,645.58
3.2.2.2	PINTURA LINEAS DEPORTIVAS EN PAVIMENTOS A=5 CM (2 MANOS)	m	1,306.65
3.2.2.3	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m ²	60.79
3.2.2.4	PINTURA ESMALTE EN TABLERO DE BASQUET	m ²	15.04
3.2.3	VARIOS	-	-
3.2.3.1	JUNTA DE DILATACION E=2.54 CM EN LOSA CON SELLO DE POLIURETANO	m	723.00
3.2.3.2	JUNTA DE CONTRACCION E=1.125 CM EN LOSA CON SELLO DE POLIURETANO	m	871.50
3.2.3.3	ACCESORIOS DEPORTIVOS	glb	1.00
3.30	CONSTRUCCION DE 06 TRIBUNA DE CONCRETO ARMADO	-	-
3.3.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	-	-
3.3.1.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C:1:5	m ²	478.80
3.3.1.2	TARRAJEO PULIDO EN GRADAS DE CONCRETO	m ²	981.60
3.3.2	CARPINTERIA METALICA	-	-
3.3.2.1	BARANDA DE F° G° 2" h= 1.00m. PARA TRIBUNAS INC. PINTURAS	m	151.80
3.3.3	PINTURA	-	-
3.3.3.1	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m ²	478.80
3.40	CONSTRUCCION DE SS.HH EN POLIDEPORTIVO	-	-
3.4.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	-	-
3.4.1.1	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x12x23 ASENTADO DE SOGA C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM	m ²	357.50
3.4.2	REVOQUES, REVESTIMIENTOS Y ENLUCIDOS	-	-
3.4.2.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C: 1:5	m ²	715.00
3.4.2.2	TARRAJEO EN COLUMNAS	m ²	113.44
3.4.2.3	TARRAJEO EN VIGAS	m ²	52.00
3.4.2.4	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO	m ²	52.00
3.4.3	PISOS Y PAVIMENTOS	-	-
3.4.3.1	PISOS	-	-
3.4.3.1.1	PISO DE CEMENTO ACABADO FROTACHADO F'C=140 KG/CM2 E=4"	m ²	115.00
3.4.3.1.2	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 0.60 X 0.60 M	m ²	115.00
3.4.4	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	-	-
3.4.4.1	ZOCALO DE CERAMICO 0.60 X 0.60M	m	109.00
3.4.5	COBERTURA	-	-
3.4.5.1	COBERTURA TRAPEZOIDAL ALUZINC TR5 0.40MM DE 110 CM X 360 CM	m ²	256.96
3.4.5.2	CIELO RASO DE PLACA FIBROCEMENTO SUPERBOARD DE 4mm DE 1.22 x 2.44M. (INC. ESTRUCTURA METALICA)	m ²	256.96



3.4.6	CARPINTERIA DE MADERA		
3.4.6.1	PUERTA APANELADA CEDRO P-1 (0.90X2.10M) INC. MARCO DE 2" X 6", LAQUEADO	und	5.00
3.4.6.2	VENTANA DE MADERA CON HOJAS DE CEDRO INCLUYE BISAGRAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	m ²	8.40
3.4.7	CARPINTERIA METALICA		
3.4.7.1	COLUMNAS PERFIL ASTM A500 (2"x4"x3.0mm)	m	47.60
3.4.7.2	DIAGONALES PERFIL ASTM A500 (2"x4"x3.0mm)	m	28.00
3.4.7.3	BRIDA SUPERIOR PERFIL ASTM A500 (2"x6"x3.0mm)	m	88.80
3.4.7.4	CORREAS PERFIL ASTM A500 (2"x1.5"x3.0mm)	m	365.12
3.4.7.5	PLATINAS METALICAS PARA SOPORTE DE COLUMNAS INCL. PINTURA Y COLOCACION - VER DETALLE EN EL PLANO	und	16.00
3.4.7.6	PUERTA METALICA EN BAÑOS INCL. PINTURA Y COLOCACION	und	14.00
3.4.7.7	SEPARACION METALICA EN BAÑOS INCL. PINTURA Y COLOCACION	und	12.00
3.4.8	CERRAJERIA		
3.4.8.1	BISAGRAS		
3.4.8.1.1	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza	42.00
3.4.8.1.2	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	20.00
3.4.8.2	CERRADURAS		
3.4.8.2.1	CERRADURA DE TRES GOLPES PARA PUERTA EXTERIOR (INC. COLOCACION)	pza	5.00
3.4.8.2.2	CERROJO ALUMINIZADO DE 2" EN PUERTA MELAMINE(INC. COLOCACION)	pza	14.00
3.4.9	PINTURA		
3.4.9.1	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR (02 MANOS)	m ²	715.00
3.4.9.2	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNA Y COLUMNETAS 2 MANOS	m ²	113.44
3.4.9.3	PINTURA LATEX SATINADO EN VIGAS Y VIGUETAS 2 MANOS	m ²	52.00
3.4.9.4	PINTURA LATEX MATE EN CIELORRASO	m ²	256.96
3.50	CONSTRUCCION DE ESCENARIO		
3.5.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
3.5.1.1	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x12x23 ASENTADO DE SOGA C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM	m ²	98.80
3.5.2	REVOQUES, REVESTIMIENTOS Y ENLUCIDOS		
3.5.2.1	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO EN PAREDES	m ²	19.68
3.5.2.2	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C: 1:5	m ²	197.61
3.5.2.3	TARRAJEO EN COLUMNAS , COLUMNETAS Y VIGAS	m ²	121.37
3.5.3	REVESTIMIENTOS		
3.5.3.1	ENCHAPADO C/CERAMICO EN TOCADOR	m ²	5.00
3.5.4	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.5.4.1	ZOCALO DE CERAMICO 0.30 X 0.30M H=.20 INTERIOR Y EXTERIOR	m	48.65
3.5.5	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA		
3.5.5.1	VIGAS DE MADERA DE 2"x3"	p ²	123.36
3.5.5.2	COBERTURA DE CALAMINON TIPO TR-5 (0.85M X 3.6M X 0.39MM) COLOR ROJO	m ²	257.65
3.5.5.3	CUMBRERA TR-5 TIPO FALDON	m	25.00
3.5.6	CIELORRASOS		
3.5.6.1	CIELO RASO DE MADERA MACHIHEMBRADA INCL. PINTURA BARNIZ	m ²	33.60
3.5.6.2	FRISO DE MADERA H=7"	m	25.00
3.5.6.3	RODON DE MADERA E=3/4"	m	55.16
3.5.7	CARPINTERIA METALICA		
3.5.7.1	VIGA METÁLICA TIPO V - 1 (VIGUETA) L = 4.10 mts	und	11.00
3.5.7.2	TEMPLADORES METÁLICOS DE VIGAS VM, Ø 1/2"	und	24.00
3.5.7.3	TEMPLADORES METÁLICOS DE VIGUETAS V-1, Ø 3/8"	und	16.00



3.5.7.4	SOPORTES METALICOS EN BASE DE VIGAS VM-1	und	11.00
3.5.7.5	CORREAS METALICAS HSS 40X60X 3MM ASTM 500 G°B	m	12.00
3.5.8	PISOS Y PAVIMENTOS	-	-
3.5.8.1	PISOS	-	-
3.5.8.1.1	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 0.60 X 0.60 M	m ²	162.86
3.5.8.1.2	PISO DE CEMENTO ACABADO FROTACHADO F'C=140 KG/CM2 E=4"	m ²	162.86
3.5.9	CARPINTERIA DE MADERA	-	-
3.5.9.1	PUERTA APANELADA DE 0.75 x 2.10 DE MADERA TORNILLO (INC. INSTALACIÓN)	und	2.00
3.5.9.2	PUERTA APANELADA CEDRO P-2 (0.90M. x 2.10) INC. MARCO DE 2"X6", LAQUEADO	und	2.00
3.5.9.3	PUERTA APANELADA DE 0.90 x 2.10 DE MADERA TORNILLO (INC. INSTALACIÓN)	und	2.00
3.5.9.4	VENTANA DE MADERA CEDRO V-1 (4.38X1.25M) INC. INSTALACION	und	2.00
3.5.9.5	VENTANA DE MADERA CON HOJAS DE CEDRO INCLUYE BISAGRAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	und	2.00
3.5.10	CERRAJERIA	-	-
3.5.10.1	BISAGRAS	-	-
3.5.10.1.1	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	18.00
3.5.10.2	CERRADURAS	-	-
3.5.10.2.1	CERRADURA DE TRES GOLPES PARA PUERTA EXTERIOR (INC. COLOCACION)	pza	6.00
3.5.11	PINTURA	-	-
3.5.11.1	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR (02 MANOS)	m ²	197.61
3.5.11.2	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNA Y COLUMNETAS 2 MANOS	m ²	121.37
3.5.11.3	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA (2 MANOS)	m ²	162.86
3.5.12	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	-	-
3.5.12.1	CANALETA CIRCULAR DE ZINC D=8" INC. SOPORTE	m	41.00
3.5.12.2	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL (TUB. PVC - SAL Ø4") INC. ACCESORIOS	m	10.00
3.5.12.3	MURETE PROTECTOR DE DRENAJE PLUVIAL	und	16.00
3.5.13	VARIOS	-	-
3.5.13.1	BARANDA METÁLICA DE F°G° Ø 2", H=1.00 (INC. PINTURA)	m	12.00
3.5.13.2	PLACA ACRILICA P/ IDENTIFICACION DE AMBIENTES	und	4.00
3.6.0	CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO	-	-
3.6.1	INGRESO PRINCIPAL	-	-
3.6.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	-	-
3.6.1.1.1	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x12x23 ASENTADO DE SOGA C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM	m ²	44.18
3.6.1.2	REVOQUES, REVESTIMIENTOS Y ENLUCIDOS	-	-
3.6.1.2.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C: 1:5	m ²	88.35
3.6.1.2.2	TARRAJEO EN COLUMNAS	m ²	22.24
3.6.1.2.3	TARRAJEO EN VIGAS	m ²	7.26
3.6.1.2.4	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO	m ²	5.85
3.6.1.2.5	TARRAJEO EN CIELO RASO	m ²	10.19
3.6.1.2.6	TARRAJEO EN PARAPETO	m ²	20.06
3.6.1.3	PISOS Y PAVIMENTOS	-	-
3.6.1.3.1	PISOS	-	-
3.6.1.3.1.1	PISO DE CEMENTO ACABADO FROTACHADO F'C=140 KG/CM2 E=4"	m ²	8.80
3.6.1.3.1.2	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 0.60 X 0.60 M	m ²	8.80
3.6.1.4	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	-	-
3.6.1.4.1	ZOCALO DE CERAMICO 0.60 X 0.60M	m	13.75



3.6.1.5	CARPINTERIA DE MADERA		
3.6.1.5.1	PUERTA APANELADA CEDRO P-1 (0.90X2.10M) INC. MARCO DE 2" X 6", LAQUEADO	und	1.00
3.6.1.5.2	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.70X2.10m CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	und	1.00
3.6.1.5.3	VENTANA DE MADERA CEDRO V-1 (1.00X2.00M) INC. INSTALACION	und	1.00
3.6.1.6	CARPINTERIA METALICA		
3.6.1.6.1	PUERTA METALICA CON TUBO CUADRADO NEGRO 2" DE 4.00 X 3.50M, INC. BISAGRAS, PINTURAS E INSTALACION	und	2.00
3.6.1.6.2	ESTRUCTURA METALICA DE TUBO NEGRO CUADRADO DE 2" H=3.0 METROS	m²	13.77
3.6.1.6.3	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA (2 MANOS)	m²	27.54
3.6.1.7	CERRAJERIA		
3.6.1.7.1	BISAGRAS		
3.6.1.7.1.1	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza	3.00
3.6.1.7.1.2	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	3.00
3.6.1.7.2	CERRADURAS		
3.6.1.7.2.1	CERRADURA DE TRES GOLPES PARA PUERTA EXTERIOR (INC. COLOCACION)	pza	1.00
3.6.1.7.2.2	CERROJO ALUMINIZADO DE 2" EN PUERTA MELAMINE(INC. COLOCACION)	pza	1.00
3.6.1.8	PINTURA		
3.6.1.8.1	PINTURA LATEX SATINADO EN SOBRECIMIENTO 2 MANOS	m²	5.85
3.6.1.8.2	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR (02 MANOS)	m²	88.35
3.6.1.8.3	PINTURA LATEX SATINADO MATE EN COLUMNA Y COLUMNETAS 2 MANOS	m²	22.24
3.6.1.8.4	PINTURA LATEX SATINADO EN VIGAS Y VIGUETAS 2 MANOS	m²	7.26
3.6.1.8.5	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELORRASOS	m²	10.19
3.6.1.8.6	PINTURA LATEX SATINADO EN PARAPETO 2 MANOS	m²	20.06
3.6.2	INGRESO SECUNDARIO		
3.6.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
3.6.2.1.1	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x12x23 ASENTADO DE SOGA C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM	m²	44.18
3.6.2.2	REVOQUES, REVESTIMIENTOS Y ENLUCIDOS		
3.6.2.2.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C: 1:5	m²	88.35
3.6.2.2.2	TARRAJEO EN COLUMNAS	m²	22.24
3.6.2.2.3	TARRAJEO EN VIGAS	m²	7.26
3.6.2.2.4	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO	m²	5.85
3.6.2.2.5	TARRAJEO EN CIELO RASO	m²	10.19
3.6.2.2.6	TARRAJEO EN PARAPETO	m²	20.06
3.6.2.3	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.6.2.3.1	PISOS		
3.6.2.3.1.1	PISO DE CEMENTO ACABADO FROTACHADO F'C=140 KG/CM2 E=4"	m²	8.80
3.6.2.3.1.2	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 0.60 X 0.60 M	m²	8.80
3.6.2.4	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.6.2.4.1	ZOCALO DE CERAMICO 0.60 X 0.60M	m	13.75
3.6.2.5	CARPINTERIA DE MADERA		
3.6.2.5.1	PUERTA APANELADA CEDRO P-1 (0.90X2.10M) INC. MARCO DE 2" X 6", LAQUEADO	und	1.00
3.6.2.5.2	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.70X2.10m CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	und	1.00
3.6.2.5.3	VENTANA DE MADERA CEDRO V-1 (1.00X2.00M) INC. INSTALACION	und	1.00
3.6.2.6	CARPINTERIA METALICA		



3.6.2.6.1	PUERTA METALICA CON TUBO CUADRADO NEGRO 2" DE 4.00 X 3.50M, INC. BISAGRAS, PINTURAS E INSTALACION	und	2.00
3.6.2.6.2	ESTRUCTURA METALICA DE TUBO NEGRO CUADRADO DE 2" H=3.0 METROS	m ²	13.77
3.6.2.6.3	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA (2 MANOS)	m ²	27.54
3.6.2.7	CERRAJERIA	-	-
3.6.2.7.1	BISAGRAS	-	-
3.6.2.7.1.1	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza	3.00
3.6.2.7.1.2	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	3.00
3.6.2.7.2	CERRADURAS	-	-
3.6.2.7.2.1	CERRADURA DE TRES GOLPES PARA PUERTA EXTERIOR (INC. COLOCACION)	pza	1.00
3.6.2.7.2.2	CERROJO ALUMINIZADO DE 2" EN PUERTA MELAMINE(INC. COLOCACION)	pza	1.00
3.6.2.8	PINTURA	-	-
3.6.2.8.1	PINTURA LATEX MATE EN SOBRECIMIENTO 2 MANOS	m ²	5.85
3.6.2.8.2	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR (02 MANOS)	m ²	88.35
3.6.2.8.3	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNA Y COLUMNETAS 2 MANOS	m ²	22.24
3.6.2.8.4	PINTURA LATEX MATE EN VIGAS Y VIGUETAS 2 MANOS	m ²	7.26
3.6.2.8.5	PINTURA LATEX EN CIELORRASOS	m ²	10.19
3.6.2.8.6	PINTURA LATEX MATE EN PARAPETO 2 MANOS	m ²	20.06
3.70	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LADRILLO KING KING (L=245.65 ML)	-	-
3.7.1	CERCO DE ALBAÑILERIA CONFINADA	-	-
3.7.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	-	-
3.7.1.1.1	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x12x23 ASENTADO DE SOGA C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM	m ²	521.60
3.7.1.2	REVOQUES, REVESTIMIENTOS Y ENLUCIDOS	-	-
3.7.1.2.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C: 1:5	m ²	1,043.20
3.7.1.2.2	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO	m ²	104.32
3.7.1.2.3	TARRAJEO EN COLUMNAS	m ²	137.50
3.7.1.2.4	TARRAJEO EN VIGAS	m ²	122.82
3.7.1.3	PINTURA	-	-
3.7.1.3.1	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR (02 MANOS)	m ²	1,043.20
3.7.1.3.2	PINTURA LATEX SATINADO EN SOBRECIMIENTO 2 MANOS	m ²	104.32
3.7.1.3.3	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNAS Y VIGAS	m ²	260.32
3.7.1.4	VARIOS	-	-
3.7.1.4.1	JUNTA EN MUROS DE 15cm. CON TECKNOPOR E=1"	m	117.00
3.80	CONSTRUCCION DE (CISTERNA,TANQUE ELEVADO DE 5.00m3)	-	-
3.8.1	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	-	-
3.8.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	-	-
3.8.1.1.1	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x12x23 ASENTADO DE SOGA C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM	m ²	19.08
3.8.1.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	-	-
3.8.1.2.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C:1:5	m ²	19.08
3.8.1.2.2	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C:1:5	m ²	19.08
3.8.1.2.3	TARRAJEO EN COLUMNAS	m ²	41.20
3.8.1.2.4	TARRAJEO EN COLUMNETAS PLUVIALES	m ²	2.70
3.8.1.2.5	TARRAJEO EN VIGAS	m ²	59.34
3.8.1.2.6	TARRAJEO EXTERIOR EN CUBA	m ²	7.24
3.8.1.2.7	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=0.15m. MORTERO 1:5	m	22.36
3.8.1.3	PINTURA	-	-
3.8.1.3.1	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m ²	19.08
3.8.1.3.2	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m ²	19.08
3.8.1.3.3	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNA 2 MANOS	m ²	19.08



3.8.1.3.4	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNETAS PLUVIALES 2 MANOS	m ²	41.20
3.8.1.3.5	PINTURA LATEX SATINADO EN VIGAS 2 MANOS	m ²	2.70
3.8.1.3.6	PINTURA IMPERMEABILIZANTE	m ²	59.34
3.8.1.3.7	PINTURA LATEX SATINADO EN EXTERIOR DE CUBA	m ²	7.24
3.8.1.3.8	PINTURA LATEX SATINADO EN DERRAMES 2 MANOS	m ²	22.36
3.8.1.4	VARIOS		
3.8.1.4.1	ESCALERA DE FIERRO TIPO GATO (EXT. TANQUE) - INC. PROTECCIÓN METALICA	m	15.00
3.90	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES, PISO DURO Y AREAS VERDES		
3.9.1	VEREDAS		
3.9.1.1	ACABADO FROTACHADO EN VEREDAS DE CONCRETO	m ²	1,467.46
3.9.1.2	BRUÑAS DE 1/2" EN PISOS - VEREDAS	m	786.82
3.9.2	VARIOS		
3.9.2.1	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	146.36
3.9.2.2	JUNTA DE DILATACION E=12.5mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	538.24
3.9.3	AREAS VERDES		
3.9.3.1	SEMBRADO DE GRASS SINTETICO COLOR VERDE	m ²	605.21

INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.10	INSTALACIONES ELECTRICAS CONSTRUCCION DE COBERTURA AUTOPORTANTE DE LOSA DEPORTIVA		
4.1.1	SALIDA PARA ALUMBRADO TOMA CORRIENTE		
4.1.1.1	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO METALICO	pto	85.00
4.1.1.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=2.30M.	pto	30.00
4.1.2	CABLES Y CONDUCTORES		
4.1.2.1	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm ² (N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR	m	462.20
4.1.2.2	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm ² (N)+1x4mm ² (T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE-LUZ DE EMERGENCIA	m	285.60
4.1.3	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
4.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 100W	und	34.00
4.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 200W	und	51.00
4.1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LUZ DE EMERGENCIA LED, 300lm, IP42, 90 MIN. AUTONOMÍA.	und	30.00
4.1.4	POZO A TIERRA		
4.1.4.1	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 0.80m.DIAM. X 2.60	und	1.00
4.1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
4.1.5	PRUEBAS ELECTRICAS		
4.1.5.1	PRUEBA ELECTRICAS	glb	1.00
4.20	INSTALACIONES ELECTRICAS SS.HH DEL POLIDEPORTIVO		



4.2.1	SS.HH EN POLIDEPORTIVO	-	-
4.2.1.1	TABLERO ELECTRICO	-	-
4.2.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRUBUCION TD-02	und	1.00
4.2.1.2	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES	-	-
4.2.1.2.1	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO METALICO	pto	17.00
4.2.1.2.2	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE DE LUZ H=1.20M	pto	8.00
4.2.1.2.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=0.40M.	pto	1.00
4.2.1.2.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=2.30M.	pto	3.00
4.2.1.3	CABLES Y CONDUCTORES	-	-
4.2.1.3.1	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA ALUMBRADO INTERIOR	m	53.65
4.2.1.3.2	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR	m	23.05
4.2.1.3.3	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE	m	5.35
4.2.1.3.4	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE-LUZ DE EMERGENCIA	m	24.34
4.2.1.4	ARTEFACTOS ELECTRICOS	-	-
4.2.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMPOTRAR DE 20W	und	17.00
4.2.1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LUZ DE EMERGENCIA LED, 300lm, IP42, 90 MIN. AUTONOMÍA.	und	1.00
4.2.1.5	POZO A TIERRA	-	-
4.2.1.5.1	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 0.80m.DIAM. X 2.60	und	1.00
4.2.1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
4.2.1.6	PRUEBAS ELECTRICAS	-	-
4.2.1.6.1	PRUEBA ELECTRICAS	glb	1.00
4.30	INSTALACIONES ELECTRICAS ESCENARIO DEL POLIDEPORTIVO	-	-
4.3.1	ESCENARIO EN POLIDEPORTIVO	-	-
4.3.1.1	TABLERO ELECTRICO	-	-
4.3.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRUBUCION TD-05	und	1.00
4.3.1.2	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES	-	-
4.3.1.2.1	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO METALICO	pto	13.00
4.3.1.2.2	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE DE LUZ H=1.20M	pto	2.00
4.3.1.2.3	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE H= 1.20M.	pto	3.00
4.3.1.2.4	SALIDA PARA REFLECTOR CIRCULAR DE 70W	pto	6.00
4.3.1.2.5	SALIDA PARA REFLECTOR CIRCULAR DE 150W	pto	2.00
4.3.1.2.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=0.40M.	pto	10.00
4.3.1.2.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=2.10M.	pto	4.00
4.3.1.2.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=2.30M.	pto	4.00
4.3.1.2.9	SALIDA PARA CAJA DE PASE ALTA	und	3.00



4.3.1.2.10	SALIDA PARA PROYECTOR DE ESCENARIO EMPOTRADO 70W	pto	7.00
4.3.1.2.11	SALIDA PARA EQUIPO DE SONIDO	pto	4.00
4.3.1.2.12	SALIDA DE EQUIPO DE ILUMINACION EMPOTRADO EN PISO LAMPARA-9W	pto	7.00
4.3.1.2.13	REFLECTORES TIP SON 250 W CON EQUIPOS Y LAMPARAS DE VAPOR	und	2.00
4.3.1.3	CABLES Y CONDUCTORES	-	-
4.3.1.3.1	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA ALUMBRADO INTERIOR	m	36.80
4.3.1.3.2	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR	m	11.50
4.3.1.3.3	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA REFLECTOR CIRCULAR DE 150W Y 70W	m	41.80
4.3.1.3.4	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA PROYECTOR DE ESCENARIO	m	22.15
4.3.1.3.5	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA EQUIPO DE SONIDO	m	31.80
4.3.1.3.6	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR	m	21.85
4.3.1.3.7	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA REFLECTORES TIP SON 250 W	m	26.30
4.3.1.3.8	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE	m	62.43
4.3.1.3.9	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE-LUZ DE EMERGENCIA	m	8.80
4.3.1.4	ARTEFACTOS ELECTRICOS	-	-
4.3.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMPOTRAR DE 20W	und	13.00
4.3.1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMPOTRAR DE 70W	und	10.00
4.3.1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMPOTRAR DE 150W	und	2.00
4.3.1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LUZ DE EMERGENCIA LED, 300lm, IP42, 90 MIN. AUTONOMÍA.	und	10.00
4.3.1.5	POZO A TIERRA	-	-
4.3.1.5.1	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 0.80m.DIAM. X 2.60	und	1.00
4.3.1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
4.3.1.6	PRUEBAS ELECTRICAS	-	-
4.3.1.6.1	PRUEBA ELECTRICAS	glb	1.00
4.40	INSTALACIONES ELECTRICAS INGRESOS(PRINCIPAL Y SECUNDARIO) POLIDEPORTIVO	-	-
4.4.1	INGRESO PRINCIPAL POLIDEPORTIVO	-	-
4.4.1.1	TABLERO ELECTRICO	-	-
4.4.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRUBUCION TD-04	und	1.00
4.4.1.2	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES	-	-



4.4.1.2.1	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO METALICO	pto	5.00
4.4.1.2.2	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE DE LUZ H=1.20M	pto	1.00
4.4.1.2.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=0.40M.	pto	1.00
4.4.1.2.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=2.30M.	pto	1.00
4.4.1.3	CABLES Y CONDUCTORES	-	-
4.4.1.3.1	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA ALUMBRADO INTERIOR	m	18.92
4.4.1.3.2	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR	m	6.55
4.4.1.3.3	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE	m	4.00
4.4.1.3.4	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE-LUZ DE EMERGENCIA	m	3.00
4.4.1.3.5	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0(N)+1x4.0(T))2NOH, PVC-SAP/Ø50mm - PARA ALUMBRADO EXTERIOR	m	63.57
4.4.1.4	ARTEFACTOS ELECTRICOS	-	-
4.4.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMPOTRAR DE 20W	und	5.00
4.4.1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LUZ DE EMERGENCIA LED, 300lm, IP42, 90 MIN. AUTONOMÍA.	und	1.00
4.4.1.5	POZO A TIERRA	-	-
4.4.1.5.1	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 0.80m.DIAM. X 2.60	und	1.00
4.4.1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
4.4.1.6	PRUEBAS ELECTRICAS	-	-
4.4.1.6.1	PRUEBA ELECTRICAS	glb	1.00
4.4.2	INGRESO SECUNDARIO POLIDEPORTIVO	-	-
4.4.2.1	TABLERO ELECTRICO	-	-
4.4.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRUBUCION TD-04	und	1.00
4.4.2.2	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES	-	-
4.4.2.2.1	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO METALICO	pto	5.00
4.4.2.2.2	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE DE LUZ H=1.20M	pto	1.00
4.4.2.2.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=0.40M.	pto	1.00
4.4.2.2.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=2.30M.	pto	1.00
4.4.2.3	CABLES Y CONDUCTORES	-	-
4.4.2.3.1	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR	m	18.92
4.4.2.3.2	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE	m	6.55
4.4.2.3.3	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE-LUZ DE EMERGENCIA	m	4.00



4.4.2.3.4	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA ALUMBRADO INTERIOR	m	3.00
4.4.2.3.5	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0(N)+1x4.0(T))2NOH, PVC-SAP/Ø50mm - PARA ALUMBRADO EXTERIOR	m	93.02
4.4.2.4	ARTEFACTOS ELECTRICOS	-	-
4.4.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMPOTRAR DE 20W	und	5.00
4.4.2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LUZ DE EMERGENCIA LED, 300lm, IP42, 90 MIN. AUTONOMÍA.	und	1.00
4.4.2.5	POZO A TIERRA	-	-
4.4.2.5.1	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 0.80m.DIAM. X 2.60	und	1.00
4.4.2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
4.4.2.6	PRUEBAS ELECTRICAS	-	-
4.4.2.6.1	PRUEBA ELECTRICAS	glb	1.00
4.50	INSTALACIONES ELECTRICAS ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	-	-
4.5.1	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	-	-
4.5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GENERAL ELECTRICO TG-01	und	1.00
4.5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRUBUCION TD-01	und	1.00
4.5.2	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO (5m3) Y CISTERNA (12m3)	-	-
4.5.2.1	TABLERO ELECTRICO	-	-
4.5.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB TABLERO DE CONTROL TBC-01	und	1.00
4.5.2.2	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES	-	-
4.5.2.2.1	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE DE LUZ H=1.20M	pto	1.00
4.5.2.2.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=0.40M.	pto	1.00
4.5.2.2.3	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO METALICO	pto	1.00
4.5.2.2.4	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS	pto	1.00
4.5.2.3	CABLES Y CONDUCTORES	-	-
4.5.2.3.1	CONDUCTOR SUBTERRANEO DE TCB-01 A C-01 (BOMBA CENTRIFUGA DE 1.5 HP)	m	3.80
4.5.2.3.2	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA ALUMBRADO INTERIOR	m	2.80
4.5.2.3.3	CONDUCTOR DE (1x2.5(F)+1x2.5mm2(N))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR	m	2.80
4.5.2.3.4	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE	m	2.40
4.5.2.3.5	CONDUCTOR DE (1x4.0(F)+1x4.0mm2(N)+1x4mm2(T))NH-80, PVC-SAP/Ø20mm - PARA TOMACORRIENTE-LUZ DE EMERGENCIA	m	2.40
4.5.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIONES	-	-
4.5.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA AHORRADORA DE 20 W. CON PROTECTOR ANTIHURTO	und	1.00
4.5.2.5	EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	-	-
4.5.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 220VAC, 1.5 HP, Ø 2".	und	1.00
4.5.2.6	POZO A TIERRA	-	-



4.5.2.6.1	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 0.80m.DIAM. X 2.60	und	3.00
4.5.2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	3.00
4.5.2.7	PRUEBAS ELECTRICAS	-	-
4.5.2.7.1	PRUEBA ELECTRICAS	glb	1.00
4.5.3	OBRAS EXTERIORES	-	-
4.5.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
4.5.3.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL (ancho=0.45/profundidad=0.50m)	m	120.00
4.5.3.1.2	RELLENO CON MATERIAL C/PROPIO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m	120.00
4.5.3.1.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES (D=30 MTS)	m³	60.00
4.5.3.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	18.00
4.5.3.2	ELECTRICAS - POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO INTERIORES	-	-
4.5.3.2.1	ALIMENTACIÓN SUBTERRANEA PARA ALUMBRADO DE 70W	m	115.67
4.5.3.2.2	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	pto	4.00
4.5.3.2.3	MONTAJE Y CONECCION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	und	4.00
4.5.3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SIMPLE DE 70W-TIPO LED	und	4.00
4.5.4	DISPOSITIVOS DE MANIOBRAS Y MANIPULACION	-	-
4.5.4.1	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	-	-
4.5.4.1.1	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 0.80m.DIAM. X 2.60	und	3.00
4.5.4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	3.00
4.5.4.2	PARARRAYOS	-	-
4.5.4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE POSTE DE 13M. CENTRIFUGADO DE CAC.	und	1.00
4.5.4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS CON DISPOSITIVOS DE CEBADO (RADIO DE PROTECCION=80m,)	und	1.00
4.5.4.3	ALIMENTADORES A TABLEROS DE DISTRIBUCION	-	-
4.5.4.3.1	ALIMENTACIÓN SUBTERRANEA DEL TG AL TD-01 TANQUE ELEVADO	m	4.50
4.5.4.3.2	ALIMENTACIÓN SUBTERRANEA DEL TG AL TD-02 SS.HH	m	32.35
4.5.4.3.3	ALIMENTACIÓN SUBTERRANEA DEL TG AL TD-03 INGRESO SECUNDARIO	m	86.90
4.5.4.3.4	ALIMENTACIÓN SUBTERRANEA DEL TG AL TD-04 INGRESO PRINCIPAL	m	128.10
4.5.4.3.5	ALIMENTACIÓN SUBTERRANEA DEL TG AL TD-05 ESCENARIO	m	145.35
4.5.4.3.6	ALIMENTACIÓN SUBTERRANEA DEL TG AL TBC-01 TABLERO DE BOMBA DE CISTERNA	m	3.60
4.5.4.4	PRUEBAS ELECTRICAS	-	-
4.5.4.4.1	PRUEBA ELECTRICAS	glb	1.00
4.5.4.5	VARIOS	-	-
4.5.4.5.1	INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE EL POSTE DE LUZ A TABLERO ELECTRICO GENERAL	glb	1.00
4.5.4.5.2	BUZONETA DE CONCRETO DE 0.50x0.45x0.45 INCL. TAPA	und	6.00



INSTALACIONES SANITARIAS:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
5.00	INSTALACIONES SANITARIAS	-	-
5.10	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	-	-
5.1.1	INSTALACIONES SANITARIAS DE SS.HH EN POLIDEPORTIVO	-	-
5.1.1.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	-	-
5.1.1.1.1	INODORO LOSA BLANCA C/TANQUE (INC. ACCES)	und	16.00
5.1.1.1.2	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INCL-ACCESORIOS Y LLAVE)	und	7.00
5.1.1.1.3	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCES. Y GRIFO)	und	15.00
5.1.1.2	INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIAS	-	-
5.1.1.2.1	INSTALACION DE INODORO LOSA BLANCA C/TANQUE (INC. ACCES)	und	16.00
5.1.1.2.2	INSTALACION DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INCL-ACCS. Y LLAVE)	und	7.00
5.1.1.2.3	INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCS.Y GRIFO)	und	15.00
5.1.2	INSTALACIONES SANITARIAS ESCENARIO DEL POLIDEPORTIVO	-	-
5.1.2.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	-	-
5.1.2.1.1	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INCL-ACCESORIOS Y LLAVE)	und	2.00
5.1.2.1.2	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCES. Y GRIFO)	und	2.00
5.1.2.2	INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIAS	-	-
5.1.2.2.1	INSTALACION DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INCL-ACCS. Y LLAVE)	und	2.00
5.1.2.2.2	INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCS.Y GRIFO)	und	2.00
1.5.1.3	INGRESOS(PRINCIPAL Y SECUNDARIO) POLIDEPORTIVO	-	-
1.5.1.3.1	INGRESO PRINCIPAL POLIDEPORTIVO	-	-
1.5.1.3.1.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	-	-
1.5.1.3.1.1.1	INODORO LOSA BLANCA C/TANQUE (INC. ACCES)	und	1.00
1.5.1.3.1.1.2	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCES. Y GRIFO)	und	1.00
1.5.1.3.1.2	INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIAS	-	-
1.5.1.3.1.2.1	INSTALACION DE INODORO LOSA BLANCA C/TANQUE (INC. ACCES)	und	1.00
1.5.1.3.1.2.2	INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCS.Y GRIFO)	und	1.00
1.5.1.3.2	INGRESO SECUNDARIO POLIDEPORTIVO	-	-
1.5.1.3.2.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS	-	-
1.5.1.3.2.1.1	INODORO LOSA BLANCA C/TANQUE (INC. ACCES)	und	1.00
1.5.1.3.2.1.2	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCES. Y GRIFO)	und	1.00
1.5.1.3.2.2	INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIAS	-	-
1.5.1.3.2.2.1	INSTALACION DE INODORO LOSA BLANCA C/TANQUE (INC. ACCES)	und	1.00
1.5.1.3.2.2.2	INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO NACIONAL (INC. ACCS.Y GRIFO)	und	1.00
5.20	SISTEMA DE AGUA FRIA	-	-



5.2.1	INSTALACIONES SANITARIAS SS.HH DEL POLIDEPORTIVO	-	-
5.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA	-	-
5.2.1.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	38.00
5.2.1.2	RED DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	-	-
5.2.1.2.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	27.31
5.2.1.2.2	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	41.67
5.2.1.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	-	-
5.2.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC-SAP 1/2" X 1/2"	pza	5.00
5.2.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC-SAP 3/4" X 3/4"	pza	31.00
5.2.1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-SAP 1/2" 90°	pza	77.00
5.2.1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-SAP 3/4" 90°	und	24.00
5.2.1.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 3/4" A 1/2"	pza	33.00
5.2.1.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 1" A 1/2"	pza	2.00
5.2.1.4	VALVULAS Y LLAVES	-	-
5.2.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA GLOBO DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	pza	4.00
5.2.1.4.2	CAJA PARA VALVULAS	und	4.00
5.2.2	INSTALACIONES SANITARIAS ESCENARIO DEL POLIDEPORTIVO	-	-
5.2.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA	-	-
5.2.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	6.00
5.2.2.2	RED DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	-	-
5.2.2.2.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	11.51
5.2.2.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	-	-
5.2.2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC-SAP 1/2" X 1/2"	pza	4.00
5.2.2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-SAP 1/2" 90°	pza	26.00
5.2.2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 3/4" A 1/2"	pza	2.00
5.2.2.4	VALVULAS Y LLAVES	-	-
5.2.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA GLOBO DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	pza	2.00
5.2.2.4.2	CAJA PARA VALVULAS	und	2.00
5.2.3	INGRESOS(PRINCIPAL Y SECUNDARIO) POLIDEPORTIVO	-	-
5.2.3.1	INGRESO PRINCIPAL POLIDEPORTIVO	-	-
5.2.3.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA	-	-
5.2.3.1.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	pto	2.00
5.2.3.1.2	RED DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	-	-
5.2.3.1.2.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	3.90
5.2.3.1.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	-	-
5.2.3.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC-SAP 1/2" X 1/2"	pza	1.00
5.2.3.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-SAP 1/2" 90°	pza	10.00
5.2.3.1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 1" A 1/2"	pza	1.00
5.2.3.1.4	VALVULAS Y LLAVES	-	-



5.2.3.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA GLOBO DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	pza	1.00
5.2.3.1.4.2	CAJA PARA VALVULAS	und	1.00
5.2.3.2	INGRESO SECUNDARIO POLIDEPORTIVO	-	-
5.2.3.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA	-	-
5.2.3.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	pto	2.00
5.2.3.2.2	RED DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	-	-
5.2.3.2.2.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	3.76
5.2.3.2.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	-	-
5.2.3.2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC-SAP 1/2" X 1/2"	pza	1.00
5.2.3.2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-SAP 1/2" 90°	pza	10.00
5.2.3.2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 1" A 1/2"	pza	1.00
5.2.3.2.4	VALVULAS Y LLAVES	-	-
5.2.3.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA GLOBO DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	pza	1.00
5.2.3.2.4.2	CAJA PARA VALVULAS	und	1.00
5.30	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION	-	-
5.3.1	INSTALACIONES SANITARIAS SS.HH DEL POLIDEPORTIVO	-	-
5.3.1.1	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	-	-
5.3.1.1.1	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	pto	24.00
5.3.1.1.2	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	pto	20.00
5.3.1.1.3	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	32.00
5.3.1.2	REDES DE DERIVACION	-	-
5.3.1.2.1	RED DE DERIVACION PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	m	40.00
5.3.1.2.2	RED DE DERIVACION PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	m	40.55
5.3.1.2.3	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	m	81.60
5.3.1.3	ACCESORIOS DE REDES DESAGUE	-	-
5.3.1.3.1	YEE PVC SAP 2"	pza	24.00
5.3.1.3.2	YEE PVC SAP 4"	pza	20.00
5.3.1.3.3	YEE PVC SAL REDUCCION 4" - 2"	pza	7.00
5.3.1.3.4	CODO PVC SAP 2"X90°	pza	36.00
5.3.1.3.5	CODO PVC SAP 2"X45°	pza	7.00
5.3.1.3.6	CODO PVC SAP 4"X45°	pza	3.00
5.3.1.3.7	REDUCCION DE PVC DE 4"-2"	pza	25.00
5.3.1.3.8	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	7.00
5.3.1.3.9	SUMIDERO DE BRONCE 4"	pza	2.00
5.3.1.3.10	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2"	pza	10.00
5.3.1.3.11	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	pza	6.00
5.3.2	INSTALACIONES SANITARIAS ESCENARIO DEL POLIDEPORTIVO	-	-
5.3.2.1	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	-	-
5.3.2.1.1	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	pto	2.00
5.3.2.1.2	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	pto	6.00
5.3.2.1.3	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	2.00
5.3.2.2	REDES DE DERIVACION	-	-
5.3.2.2.1	RED DE DERIVACION PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	m	7.20
5.3.2.2.2	RED DE DERIVACION PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	m	4.60



5.3.2.2.3	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	m	10.20
5.3.2.3	ACCESORIOS DE REDES DESAGUE	-	-
5.3.2.3.1	YEE PVC SAP 2"	pza	4.00
5.3.2.3.2	YEE PVC SAL REDUCCIÓN 4" - 2"	pza	4.00
5.3.2.3.3	CODO PVC SAP 2"X90°	pza	12.00
5.3.2.3.4	CODO PVC SAP 2"X45°	pza	2.00
5.3.2.3.5	REDUCCION DE PVC DE 4"-2"	pza	2.00
5.3.2.3.6	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	4.00
5.3.2.3.7	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	pza	2.00
5.3.3	INGRESOS(PRINCIPAL Y SECUNDARIO) POLIDEPORTIVO	-	-
5.3.3.1	INGRESO PRINCIPAL POLIDEPORTIVO	-	-
5.3.3.1.1	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	-	-
5.3.3.1.1.1	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	pto	1.00
5.3.3.1.1.2	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	pto	2.00
5.3.3.1.1.3	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	1.00
5.3.3.1.2	REDES DE DERIVACION	-	-
5.3.3.1.2.1	RED DE DERIVACIÓN PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	m	1.00
5.3.3.1.2.2	RED DE DERIVACION PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	m	1.50
5.3.3.1.2.3	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	m	5.60
5.3.3.1.3	ACCESORIOS DE REDES DESAGUE	-	-
5.3.3.1.3.1	YEE PVC SAP 2"	pza	1.00
5.3.3.1.3.2	YEE PVC SAL REDUCCIÓN 4" - 2"	pza	1.00
5.3.3.1.3.3	CODO PVC SAP 2"X90°	pza	3.00
5.3.3.1.3.4	CODO PVC SAP 2"X45°	pza	1.00
5.3.3.1.3.5	REDUCCION DE PVC DE 4"-2"	pza	2.00
5.3.3.1.3.6	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	1.00
5.3.3.1.3.7	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	pza	1.00
5.3.3.2	INGRESO SECUNADRIO POLIDEPORTIVO	-	-
5.3.3.2.1	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	-	-
5.3.3.2.1.1	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	pto	1.00
5.3.3.2.1.2	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	pto	2.00
5.3.3.2.1.3	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	1.00
5.3.3.2.2	REDES DE DERIVACION	-	-
5.3.3.2.2.1	RED DE DERIVACIÓN PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	m	1.15
5.3.3.2.2.2	RED DE DERIVACION PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	m	1.55
5.3.3.2.2.3	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	m	5.20
5.3.3.2.3	ACCESORIOS DE REDES DESAGUE	-	-
5.3.3.2.3.1	YEE PVC SAP 2"	pza	1.00
5.3.3.2.3.2	YEE PVC SAL REDUCCIÓN 4" - 2"	pza	1.00
5.3.3.2.3.3	CODO PVC SAP 2"X90°	pza	3.00
5.3.3.2.3.4	CODO PVC SAP 2"X45°	pza	1.00
5.3.3.2.3.5	REDUCCION DE PVC DE 4"-2"	pza	2.00
5.3.3.2.3.6	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	1.00
5.3.3.2.3.7	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	pza	1.00
5.3.4	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	-	-
5.3.4.1	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO (6m3) Y CISTERNA (12m3)	-	-
5.3.4.1.1	LINEA DE IMPULSIÓN (CISTERNA - TANQUE ELEVADO)	-	-
5.3.4.1.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-



5.3.4.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m	159.13
5.3.4.1.1.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	159.13
5.3.4.1.1.3	RELLENO CON CAMA DE ARENA E = 0.10 m	m	159.13
5.3.4.1.1.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	159.13
5.3.4.1.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	6.21
5.3.4.1.2	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA	-	-
5.3.4.1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 2"	m	18.10
5.3.4.1.3	ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS	-	-
5.3.4.1.3.1	ABRAZADERA PARA SUJECCION DE Ø 2"	und	3.00
5.3.4.1.3.2	BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA DE 2"	und	1.00
5.3.4.1.3.3	CODO DE F°G° UNION ROSCADA DE 2 x 90°	und	3.00
5.3.4.1.3.4	VALVULA FLOTADORA 3/4" CON BOLA DE COBRE	und	1.00
5.3.4.1.4	LINEA DE ADUCCION	-	-
5.3.4.1.4.1	CANASTILLA DE BRONCE DE 1 1/2"	und	1.00
5.3.4.1.4.2	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	15.25
5.3.4.1.4.3	BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA DE 1 1/2"	und	1.00
5.3.4.1.4.4	ABRAZADERA PARA SUJECCION DE Ø 1 1/2"	und	3.00
5.3.4.1.4.5	CODO DE F°G° UNION ROSCADA DE 1 1/2" x 90°	und	2.00
5.3.4.1.5	REBOSE-PURGA	-	-
5.3.4.1.5.1	TUBERIA DE PVC DE DESAGUE PESADO Ø4"P/NIPLE	m	5.40
5.3.4.1.5.2	TUBERIA Ø 4" PVC ESPIGA ROSCA P/NIPLE	m	0.40
5.3.4.1.5.3	TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 4" x 4" ROSCADO	und	1.00
5.3.4.1.5.4	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 4"	m	16.70
5.3.4.1.5.5	CODO DE F°G° UNION ROSCADA DE 4 x 90°	und	1.00
5.3.4.1.5.6	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 4"	und	1.00
5.3.4.1.5.7	UNION UNIVERSAL DE F°G° DE Ø 4"	und	2.00
5.3.4.1.5.8	BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA DE 4"	und	2.00
5.3.4.1.5.9	REDUCCION DE PVC SAL DE 6"a 4"	und	1.00
5.3.4.1.5.10	ABRAZADERA PARA SUJECCION DE Ø 4"	und	3.00
5.3.4.1.5.11	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL DE 4"	und	1.00
5.3.4.1.2	INSTALACIONES HIDRAULICAS DE CISTERNA (12m3)	-	-
5.3.4.1.2.1	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA	-	-
5.3.4.1.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SHEDULE C-40 4"	m	6.50
5.3.4.1.2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 2"	m	15.00
5.3.4.1.2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 1 1/4"	m	2.00
5.3.4.1.2.2	ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS	-	-
5.3.4.1.2.2.1	CODO DE F°G° UNION ROSCADA DE 4 x 90°	und	2.00
5.3.4.1.2.2.2	CODO DE F°G° UNION ROSCADA DE 2 x 90°	und	7.00
5.3.4.1.2.2.3	CODO DE F°G° UNION ROSCADA DE 1 1/4 x 90°	und	2.00
5.3.4.1.2.2.4	CODO DE F°G° UNION ROSCADA DE 1 1/4 x 45°	und	2.00
5.3.4.1.2.2.5	UNION DRESSER DE F°G° DE Ø 4"	und	4.00
5.3.4.1.2.2.6	UNION UNIVERSAL DE F°G° DE Ø 2"	und	4.00
5.3.4.1.2.2.7	UNION UNIVERSAL DE F°G° DE Ø 1 1/4"	und	4.00
5.3.4.1.2.2.8	VALVULA MARIPOSA BB HD DE Ø 110mm	und	1.00
5.3.4.1.2.2.9	BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA DE 110mm	und	1.00
5.3.4.1.2.2.10	BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA DE 63mm	und	2.00
5.3.4.1.2.2.11	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	3.00
5.3.4.1.2.2.12	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/4"	und	2.00
5.3.4.1.2.2.13	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	1.00



5.3.4.1.2.2.14	TEE DE F°G° UNION ROSCADA DE 2"x 2"	und	1.00
5.3.4.1.2.2.15	TEE DE F°G° UNION ROSCADA DE 1 1/4"x 1/2"	und	1.00
5.3.4.1.2.2.16	REDUCCION Ø4" x 2 1/2" HD	und	1.00
5.3.4.1.2.2.17	REDUCCION Ø2" x 1 1/4" HD	und	2.00
5.3.4.1.2.2.18	MEDIDOR DE CAUDAL 4"	und	1.00
5.3.4.1.2.2.19	MEDIDOR DE CAUDAL 2"	und	1.00
5.3.4.1.2.2.20	TAPON HD BB DN 110mm	und	1.00
5.3.4.1.2.2.21	MANOMETRO (0-100 PSL)	und	2.00
5.3.4.1.2.2.22	PLATO VORTEX 0.70x0.70m (e=1/4") F°G°	und	1.00
5.3.4.1.2.2.23	CANASTILLA DE BRONCE DE 2"	und	2.00
5.3.4.1.2.2.24	VALVULA CHECK DE BRONCE 110mm	und	1.00
5.3.4.1.2.2.25	VALVULA CHECK DE BRONCE 63mm	und	1.00
5.3.4.1.2.2.26	VALVULA DE AIRE	und	1.00
5.3.4.1.2.2.27	VALVULA AUTOMATICA DE PRESION (PRESOSTATO)	und	4.00
5.3.5	INSTALACIONES EXTERIORES - AGUA POTABLE	-	-
5.3.5.1	LINEA DE IMPULSION (CISTERNA - TANQUE ELEVADO)	-	-
5.3.5.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
5.3.5.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m	159.13
5.3.5.1.1.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	159.13
5.3.5.1.1.3	RELLENO CON CAMA DE ARENA E = 0.10 m	m	159.13
5.3.5.1.1.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	159.13
5.3.5.1.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	10.34
5.3.5.1.2	SALIDA DE AGUA FRIA	-	-
5.3.5.1.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Ø1/2", PARA GRIFO DE RIEGO	pto	23.00
5.3.5.1.3	REDES DE DISTRIBUCION EXTERNA	-	-
5.3.5.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTP 399.002 Ø1" C-10	m	159.13
5.3.5.1.4	ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS	-	-
5.3.5.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC, NTP 399.019 Ø1" C-10	pza	5.00
5.3.5.1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC, NTP 399.019 Ø1" X 90° C-10	pza	3.00
5.3.5.1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC, NTP 399.019 Ø1" X 45° C-10	pza	2.00
5.3.5.1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1" A Ø 3/4" C-10	pza	2.00
5.3.5.1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1" A Ø 1/2" C-10	pza	4.00
5.3.5.1.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE Ø 3/4"	und	2.00
5.3.5.1.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADOR Ø 4"	und	1.00
5.3.5.1.5	PRUEBA HIDRAULICA	-	-
5.3.5.1.5.1	PRUEBA HIDRAULICA C/EMPLO DE EQ. BOMBEO	glb	1.00
5.3.5.1.6	CAMARAS PARA VALVULAS Y SIMILARES	-	-
5.3.5.1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA VALVULACOMPUERTA Ø3/4" EN PISO	und	1.00
5.3.5.2	INSTALACIONES EXTERIORES - DESAGUE	-	-
5.3.5.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
5.3.5.2.1.1	EXCAVACION DE PARA BUZONES Y CAJAS DE REGISTRO	m³	1.51
5.3.5.2.1.2	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.30 - 1.00M C.R. N°01	m	14.95



5.3.5.2.1.3	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.38 - 1.00M C.R. N°02	m	14.26
5.3.5.2.1.4	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.40 - 1.00M C.R. N°03	m	18.46
5.3.5.2.1.5	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.50 - 1.00M C.R. N°04	m	18.95
5.3.5.2.1.6	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.70 - 1.00M C.R. N°06	m	15.25
5.3.5.2.1.7	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.50 - 1.00M C.R. N°07	m	16.91
5.3.5.2.1.8	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.50 - 1.00M C.R. N°08	m	12.96
5.3.5.2.1.9	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.60 - 1.00M C.R. N°09	m	15.96
5.3.5.2.1.10	EXCAVACION DE ZANJA P/RED DE DESAGUE C/EQ. TN.A=0.60M H=0.80 - 1.00M C.R. N°10	m	10.51
5.3.5.2.1.11	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA P/RED DE DESAGUE TN A=0.60M.	m	2.24
5.3.5.2.1.12	RELLENO Y CAMA DE ARENA MANUAL P/RED DE DESAGUE E=0.10 M. A=0.60 M.	m	136.69
5.3.5.2.1.13	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELEC. P/RED DE DESAGUE TN HASTA 1.50M. PROF.	m	136.69
5.3.5.2.1.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	136.69
5.3.5.2.2	REDES COLECTORAS	-	-
5.3.5.2.2.1	SUM. E INST. TUBERIA PVC-UFDESAGUE ISO-4435 S-20Ø 110 MM	m	136.69
5.3.5.2.3	CAJAS DE REGISTRO Y BUZONES	-	-
5.3.5.2.3.1	CAJAS DE REGISTRO	-	-
5.3.5.2.3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" (0.30 x 0.60 M.)	und	11.00
5.3.5.2.3.2	PRUEBA HIDRAULICA	-	-
5.3.5.2.3.2.1	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
6.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	-	-
6.10	PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA Y EDUCACION AMBIENTAL	-	-
6.1.1	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	5.00
6.1.2	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	und	3.00
6.20	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	-	-
6.2.1	SISTEMA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS	-	-
6.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS 120 LITROS INCL. LOGO (SEGUN DISEÑO)	und	6.00
6.2.2	SISTEMA DE CONTENERIZACION	-	-
6.2.2.1	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	2.00
6.2.2.2	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	3.00



6.2.2.3	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	2.00
6.30	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
6.3.1	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	pto	4.00
6.3.2	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES	pto	4.00
6.40	PLAN DE MITIGACION Y PREVENCION		
6.4.1	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	1.00
6.4.2	ALQUILER DE BAÑOS ECOLOGICOS	mes	5.00
6.50	PLAN DE CONTINGENCIAS		
6.5.1	RESPUESTA ANTE INCENDIOS (CAPACITACIONES Y SIMULACRO)	und	3.00
6.5.2	RESPUESTA ANTE DERRAMES DE COMBUSTIBLES (CAPACITACIONES)	und	3.00
6.60	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO		
6.6.1	SEMBRIO DE GRASS NATURAL	m ²	873.75
6.6.2	PLANTONES, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	43.00
6.6.3	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	311.28
6.70	VARIOS		

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas y las características mínimas se encuentran establecidas en el Expediente Técnico del proyecto, aprobado por la Entidad.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

b) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo el pago respectivo.

c) RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961; a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente). El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista deberá emplear como personal clave personal técnico y profesional calificado, con amplia experiencia con la debida especialización de acorde a su participación y/o



responsabilidad técnica en la ejecución de la obra, para tal objetivo el postor deberá adjuntar la documentación respectiva que contribuya a la correcta ejecución de todas las partidas que contengan el expediente técnico para la ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento. Así mismo se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

8.2. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

8.3. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados u otros en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado, el incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

8.4. MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique previa consulta y aprobación del consultor



del expediente técnico y supervisor de obra

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

8.5. EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

8.6. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

8.7. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la ENTIDAD, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipos a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.



Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá al control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Así mismo queda a cargo del Contratista todos los trabajos topográficos completamente relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperaciones necesarias para esta verificación y acceso al cuaderno de obra, en caso contrario se aplicarán las multas pertinentes. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no revelará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación



del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

8.8. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

8.9. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

8.10. LETREROS INFORMATIVOS

El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará La ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los cinco (05) días de la orden de iniciación de los trabajos.

8.11. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.



Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

8.12. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

8.13. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

8.14. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- o 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).
- o 15 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

8.15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el replanteo de la Obra, la Ingeniería y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.



Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculos, planilla, solicitudes de autorización, etc. Será prestada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se prestará en original y dos (02) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que presente el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

8.16. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, para salvaguardar los avances de la obra el postor deberá presentar en su propuesta un cronograma de obra con recursos y ruta crítica, la presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

8.17. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas del ser el caso.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de la mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas ya sean directas o indirectas que resulte del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos o de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

La empresa contratista realizara los protocolos y ensayos de calidad considerados en el expediente técnico, como diseño de mezcla, muestreo y curado de testigos de concreto, ensayo de resistencia a la compresión, ensayo de mecánica de suelos (capacidad portante).

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Los Postores no podrán reducir los gastos generales variables. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación de la oferta.
- c) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.
- d) **Ejecución de la obra.**
 - Revisión del expediente técnico de obra; Conforme al Art. 177 del RLCE, dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
 - El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.



- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Verificación y replanteo de los trabajos; El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra; como parte de verificación deberá monumentar puntos topográficos.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

e) Valorizaciones

El periodo de valorización será mensual, sin embargo, a solicitud del contratista podrá modificarse a quincenal.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará tres (3) ejemplares en original, debidamente foliado con la documentación sustentatoria prescrito en la **DIRECTIVA N°012-2022-SGPDI/GPP-MPA**.

Las valorizaciones deben presentarse de acuerdo a lo estipulado en la **DIRECTIVA N°012-2022-SGPDI/GPP-MPA PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATA PARA SUPERVISION, VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS DE LA SGSLO APROBADA CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N°294-2022-MPA/GM**.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Valorización final

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita. Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas, a través de una constancia de no adeudo.
- b) Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- c) Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- f) Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- g) Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.



h) Saldo a favor o en contra del Contratista

ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago a cuenta o mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Será presentada por el contratista en los plazos y forma establecidos en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

Cumplir con las disposiciones de las leyes 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo el ganador de la buena pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista tiene la obligación de velar por el medio ambiente, por lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las futuras infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Para garantizar y eximir de responsabilidad a la entidad contratante el contratista deberá dar cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la conservación del medio ambiente.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en



funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la **RECEPCIÓN PARCIAL** de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En esta sección se puede consignar **NO** estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos de acuerdo a la directiva N° 017-2019-MPAL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO DE INVERSIONES - 2618961

ANEXO N° 05

CONTENIDO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA (LIQUIDACION)	
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATISTA A LA ENTIDAD
2	INDICE DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA
3	PARTE TECNICA - LIQUIDACION FISICA
3.1	FICHA DE LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
3.2	MEMORIA EXPLICATIVA
3.3	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA O PRE DECLARATORIA DE OBRA
3.4	METRADOS EJECUTADOS FINALES
3.4.1	METRADOS FINAL DEL EXPEDIENTE PRIMIGENIO
3.4.2	METRADOS FINAL DE PARTIDAS FISICAS DE ADICIONALES DE OBRA
3.4.3	METRADOS FINAL DE PARTIDAS FISICAS DE REDUCIDAS O DEDUCTIVO DE OBRA
3.5	VALORIZACION MENSUAL Y RESUMEN
3.6	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VS EJECUTADO
3.7	COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
3.7.1	CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO
3.7.2	GRAFICO COMPARATIVO DE AVANCE, MONTOS PROGRAMADOS VS MONTOS EJECUTADOS (CURVAS)
3.8	CUADERNO DE OBRA DESGLOSABLE ORIGINAL Y NITIDO.
3.9	PROTOCOLOS DE CALIDAD
3.9.1	DISEÑO DE MEZCLA
3.9.2	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN O ROTURA DE PROBETAS



	3.9.3	OTROS (según la especificación de la obra)
3.1		FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES, MINIMO 20
3.11		PLANOS DE REPLANTEO
	3.11.1	PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, CON COORDENADAS UTM
	3.11.2	PLANOS DE PLANTEAMIENTO GENERAL EN PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS
	3.11.3	PLANO CLAVE, TRAZO, SEÑALIZACION, CANTERA Y FUENTES DE AGUA (de acuerdo a las especificaciones de obra)
4		PARTE FINANCIERA - LIQUIDACION ECONOMICA
4.1		MEMORIA DE LIQUIDACION ECONOMICA
4.2		CONTROL DE PAGOS, indicar los comprobantes de pago
4.3		PRESUPUESTO DE LA OBRA PROYECTADA V/S EJECUTADO
4.4		RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
4.5		CALCULO DE MULTA POR RETRASO (PENALIDAD)
4.6		CONTROL DE AMORTIZACIONES (cuando corresponda)
4.7		CALCULO DE REAJUSTES
	4.7.1	COPIA DE FECHA BASE DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES INTEGRADAS
	4.7.2	COPIA DE LAS FORMULAS POLINOMICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
	4.7.3	COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS DEL MES BASE Y DE LOS MESES PAGADOS DE VALORIZACIONES
	4.7.4	COEFICIENTE DE REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA
	4.7.5	CALCULO DE REAJUSTE DEFINITIVO
4.8		RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO
5		PARTE LEGAL
5.1		COPIA DE CONTRATO DE OBRA
	5.1.1	CONTRATO DEL PROYECTISTA
	5.1.2	CONTRATO DEL CONTRATISTA DE EJECUCION DE OBRA
	5.1.3	CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA
5.2		RESOLUCIONES
	5.2.1	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL
	5.2.2	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL
	5.2.3	RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVO DE OBRA (cuando corresponda)
	5.2.4	RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (cuando corresponda)
	5.2.5	RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN
	5.2.6	RESOLUCION DE CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA (Cuando corresponde)
	5.2.7	OTRAS RESOLUCIONES
5.3		ACTAS REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN
	5.3.1	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
	5.3.2	ACTA DE INICIO DE OBRA O ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA
	5.3.3	ACTAS DE PARALIZACIÓN (cuando corresponda)
	5.3.4	ACTA DE TERMINACIÓN O ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA
	5.3.5	ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES (cuadno corresponda)



	5.3.6	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
	5.3.7	ACTA DE ENTREGA DE USO PROVISIONAL (cuando corresponda)
5.4	DOCUMENTOS DE CONDICIONES DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	
	5.4.1	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DESIGNANDO INSPECTOR O SUPERVISOR
	5.4.2	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO
	5.4.3	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA PARA ENTREGA DE TERRENO
	5.4.4	COMPROBANTE DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO
5.5	CONSTANCIA DE NO ADEUDO A POBLADORES DE LA ZONA, FIRMADO POR AUTORIDADES	
5.6	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO	
5.7	COPIAS DE CARTAS FIANZAS VIGENTES (cuando corresponda)	
	5.7.1	DE FIEL CUMPLIMIENTO
	5.7.2	DE ADELANTO DIRECTO
	5.7.3	DE ADELANTO PARA MATERIALES
5.8	COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO EN REMYPE (cuando corresponda)	
5.9	COPIA DE CARTA PRESENTADA PARA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO (cuando corresponda)	
5.10	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO A CUENTA DE CONTRATISTA	
	5.10.1	CONAFOVICER
	5.10.2	ESSALUD
	5.10.3	SENCICO
	5.10.4	PLANILLAS ELECTRONICAS
6	ANEXOS	
	6.1	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL
	6.2	EXPEDIENTE TECNICO FINAL
	6.3	EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS
	6.4	PERFIL TECNICO O FICHA DE PERFIL
	6.5	INFORME DE COMPATIBILIDAD
	6.6	COPIA DE BASES DE ADJUDICACION
	7.7	INFORMES MENSUALES
7	CD MAGNETICO CONTENIENDO VIDEO POST CONSTRUCCIÓN Y TODO CONTENIDO DE LA LIQUIDACION	

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.



10. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra digital, donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anota en él sus observaciones. El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o Supervisor, copia del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos. El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

11. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

12. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para la cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

13. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios, propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

14. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con (3) días de anticipación para la medición de las obras.

El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso. Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

15. ORDENES DE PAGO

a) ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.



Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

b) ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

16. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra.

17. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

18. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- a) Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- b) Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- c) Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
- d) Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- e) Planos de Replanteo.
- f) Copia del Cuaderno de obra digital y fotos.
- g) Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final-Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:



- a) El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
- b) Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- c) Memoria descriptiva valorizada.
- d) Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
- e) Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
- f) Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- g) Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- h) Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
- i) Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
- j) Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
- k) Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
- l) Cuaderno de obra digital, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra digital.
- m) Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- n) Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
- o) Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- p) Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- q) Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
- r) Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- s) Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- t) Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
- u) Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- v) Resolución de aprobación del expediente técnico.
- w) Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- x) 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- y) Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
- z) Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- aa) Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- bb) Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- ∞ El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se



debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ⇒ Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- ⇒ Responsabilidad por Materiales, La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

20. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importante de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 207° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

23. PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTOS DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	UNIDAD	FORMULA DE CALULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por día	0.25xUIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido:	Por día	1xUIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
3	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, la Programación de Ejecución de Obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, Calendario de Adquisición de materiales y equipos. Según lo establecido en el numeral 176.4 del artículo 176 del RLCE. Además, Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el	Por día	0.2xUIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.



	contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos. según el numeral 202.1 del artículo 202 del reglamento.			
4	PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto durante todo el plazo de ejecución de obra programado, en un plazo máximo de siete (7) días calendario s, contabilizados desde el inicio del DEL plazo contractual de obra. Además de su presentación de forma detallada en cada valorización según el período laborado. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	Por día	0.2xUIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
5	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 177° del Reglamento.	Por día	0.2xUIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
6	Cuando el CONTRATISTA no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales o quincenales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al termino de cada periodo previsto en los términos de referencia, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas, o cuando no cuente con los anexos y formatos según corresponda prescritos en la Ficha de Homologación, u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	Por día	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
7	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado	Por día	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.



8	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor	Por ocurrencia	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
9	No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Por día	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
10	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor.	Por día	0.10 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
11	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental (EVAP).	Por ocurrencia	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
13	No cumple con presentar el informe de cumplimiento de los compromisos ambientales	Por retraso		Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
14	No cumplir con la normativa ambiental vigente dentro de la ejecución de la obra	Por ocurrencia		Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
15	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por día	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
16	El contratista subcontrata partidas para la ejecución física sin autorización de la entidad	Por cada partida subcontratada	0.25x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
17	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR.	Cada accidente	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.



18	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050.	Por ocurrencia	0.10 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
19	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad.	Por cada trabajador	0.10 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
20	Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor.	Por ocurrencia	0.10 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
21	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia	0.20 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
22	No implementar correctamente el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.	Por ocurrencia	0.10 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
23	No renueva dentro de los plazos de vigencia la Carta Fianza.	Por ocurrencia	0.20 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
24	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal en obra.	0.5 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
25	Si el contratista ingresa materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que las especificados en el expediente técnico.	por cada material no autorizado o no adecuado	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras
26	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	por día no colocado	500.00	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.



27	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	La multa es por cada día de inasistencia	0.05 x UIT	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.
26	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. (Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.)	Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	5/1000	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o la subgerencia de supervisión y liquidación de obras.

* UIT = Monto Contractual por Ejecutar.

Además, se considerará la **DIRECTIVA N°012-2022-SGPDI/GPP-MPA PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATA PARA SUPERVISION, VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS DE LA SGSLO APROBADA CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N°294-2022-MPA/GM.**

De presentarse la situación que se expone, es responsabilidad del Inspector o Supervisor explicar en detalle las razones del atraso en que viene incurriendo el contratista.

UIT: veinte a la fecha de aplicación de la penalidad.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD:

- a) El Inspector o Supervisor de Obra, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido y remite carta de preaviso al contratista, estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.
- c) El Inspector o Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal h).
- d) El Inspector o Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la Municipalidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Inspector o Supervisor de Obra elabora y remite a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector o Supervisor de Obra propone a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h) La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



25. CUADERNO DE OBRA:

En la fecha de entrega de terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, este deberá ser de forma digital, tal como lo exige Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmado de forma digital cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra se harán directamente a la entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Durante la ejecución de la obra, el residente de obra y el supervisor o inspector de obra emplearan de manera obligatoria el Cuaderno de Obra Digital (COD) acorde a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El residente de obra deberá verificar la bandeja del correo electrónico que proporcionó para recibir las notificaciones remitidas por el sistema, con la finalidad de completar la creación de usuario. El usuario con rol como RESIDENTE DE OBRA, estará vinculado con su número de DNI, lo que solo permitirá el acceso al cuaderno de obra de la obra en ejecución.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos:

1. Título del asiento.
2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral.
3. Descripción del asiento.
4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.
5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

1. Apertura del cuaderno de obra digital
2. Inicio del plazo de ejecución de obra
3. Suspensión del plazo de ejecución
4. Participación del plantel profesional clave
5. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
6. Programa de ejecución de obra - CPM
7. Calendario de avance de obra valorizado
8. Administración de riesgos
9. Órdenes
10. Valorizaciones y metrados
11. Ejecución de mayores metrados
12. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
13. Calendario acelerado de obra
14. Consultas
15. Respuestas a consultas
16. Adicionales de obra
17. Reducciones de obra
18. Ampliaciones de plazo



19. Aplicación de penalidades
20. Subcontratación
21. Culminación de la obra
22. Constatación física de la obra
23. Recepción de la obra
24. Resolución de contrato
25. Otras modificaciones contractuales
26. Otras ocurrencias
27. Cierre del cuaderno de obra digital

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismos.

Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado. Los asientos que se encuentran en el estado de borrador, no tienen efecto legal.

Será responsabilidad del Residente de Obra el tomar conocimiento del "Manual para acceder como Residente, Supervisor o Inspector de Obra" que conforman los Manuales del Cuaderno de Obra Digital del OSCE.

26. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

27. OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. ADELANTOS

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180°, 181° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo del 10 % del monto del CONTRATO ORIGINAL. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días



calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día calendario siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

28.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para otorgar el adelanto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales, de acuerdo al artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

29. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

30. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del área de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación - Municipalidad Provincial Tayacaja, emitiendo la evaluación documentaria, presentada por el contratista y la conformidad emitida por el supervisor de obra.
- Factura.
- Copia de contrato.

IMPORTANTE: Está prohibida la subcontratación.

31. PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

El contratista de obra deberá cumplir con lo detallado en los numerales del artículo 190 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, respecto al personal ofertado.

31.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

- 31.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
- 31.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
- 31.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- 31.5. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
- 31.6. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad

Si se detecta que el Residente de obra u otro profesional propuesto de modo permanente, este laborando en otra obra de la misma entidad, de conformidad al Art. 179 y 190° del Reglamento de la Ley, la Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso 36.2 del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento; la penalidad se aplicará por cada profesional ausente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																	
	<u>Requisitos:</u>																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UND</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">MAQUINARIAS</td> </tr> <tr> <td>1.00</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">EQUIPOS</td> </tr> <tr> <td>8.00</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9.00</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10.00</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11.00</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3 (23 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13.00</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		UND	EQUIPO	CANTIDAD	MAQUINARIAS			1.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01	2.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	01	3.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	01	4.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01	5.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl	01	6.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	7.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	EQUIPOS			8.00	ESTACION TOTAL	01	9.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01	10.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01	11.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	01	12.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3 (23 HP)	01	13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
UND	EQUIPO	CANTIDAD																																																
MAQUINARIAS																																																		
1.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01																																																
2.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	01																																																
3.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	01																																																
4.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01																																																
5.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl	01																																																
6.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																																																
7.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																																
EQUIPOS																																																		
8.00	ESTACION TOTAL	01																																																
9.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																																
10.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01																																																
11.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	01																																																
12.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3 (23 HP)	01																																																
13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																																
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																	
	<p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																	
	<u>Requisitos:</u> RESIDENTE DE OBRA INC. 100%																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> <tr> <th>NIVEL GRADO O TÍTULO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table>		FORMACIÓN ACADÉMICA			NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado																																							
FORMACIÓN ACADÉMICA																																																		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN																																																
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado																																																



ESPECIALISTA DE CALIDAD INC. 50%

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA AMBIENTAL INC. 50%

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL INC 100%

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU¹⁹.

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



¹⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

ESPECIALISTA DE CALIDAD

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.



ESPECIALISTA AMBIENTAL

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.



Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia en obras similares: mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción o a la combinación de alguno estos términos en: servicio deportivo y/o polideportivo y/o losa deportiva y/o complejo polideportivo y/o servicio de prácticas deportivas y/o recreativas y/o complejo deportivo

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]²¹ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con dos (2) prácticas de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita dos (2) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere defensa</p>	

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
<p>riberaña o pavimentos ^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere defensa ribereña o pavimentos ^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
reconocimiento internacional ³³ . El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁴ , y estar vigente ³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere defensa ribereña o pavimentos ^{36 37} . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁸ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁹ , y estar vigente ⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
<p>un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES – 2618961, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171714371 con domicilio legal en calle rioja N°659 ciudad de Atalaya, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES – 2618961, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: "CREACION DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y DESBORDES EN EL CAÑO PASCUAL ALEGRE DE LA JUNTA VECINAL PASCUAL ALEGRE EN LA CIUDAD DE ATALAYA - DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2551166.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el



monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		



En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es serán designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			



ANEXOS

7
/

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁶				



⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 -- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵⁹	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N°009-2024-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



